PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR
ORDENADOR DEL GASTO	Nelson de la Espriella Morales subdirector del Centro Agropecuario Y De Biotecnología El Porvenir
OBJETOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN -INSUMOS AGROPECUARIOS Y ACUÍCOLAS PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA, U.P. VICTIMAS, VICTIMAS, OFERTA REGULAR, ARTICULACION, PRODUCCION DE CENTRO, DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DEL SENA REGIONAL CORDOBA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; el SENA, es el encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. En este sentido, el SENA, trabaja para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país, en especial del departamento Córdoba y sus Municipios, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro. Bajo el

contexto de la actividad misional el CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR – CABP, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, Auxiliares y Operarios, así como formación complementaria de los diferentes programas de formación que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región. La gestión, planeación y consecución de los materiales e insumos de formación, permiten el cumplimiento de la misión institucional del SENA. Es en este escenario, donde cobra mayor relevancia las exigencias del proceso formativo teórico - práctico, orientados al desarrollo de conocimientos técnicos y tecnológicos, evidenciados con la capacidad de acción del aprendiz en su quehacer y como aporte al sector productivo, a la construcción de sociedad y al desarrollo del país. Que, para el Centro de Formación se asignó un presupuesto al rubro denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN -INSUMOS AGROPECUARIOS Y ACUÍCOLAS PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA, U.P. VICTIMAS, VICTIMAS, OFERTA REGULAR, ARTICULACION, PRODUCCION DE CENTRO, DEL CABP." el cual hace referencia a la adquisición de elementos que permitan al aprendiz desarrollar las actividades prácticas de aprendizaje que conduzcan al fortalecimiento de los resultados de aprendizaje de los programas de formación, con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias establecidas en los diseños curriculares de cada formación; así mismo se constató que en la planeación existente en el Plan Anual De Adquisiciones de la vigencia 2026 se contempló el suministro de materiales de formación para las diferentes áreas. Por lo anterior, la subdirectora(e) del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA Regional Córdoba, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrando un contrato de compra, por lo cual abrirá un Proceso de Selección Abreviada Menos Cuantía de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015.

- ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir (CABP), por lo anterior requiere contratar la adquisición de materiales de formación para las áreas AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS, AMBIENTAL, DE CONSTRUCCION, SISTEMAS, ARTESANIAS, TURISMO, AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL con el fin de desarrollar las actividades de las diferentes formaciones de los programas de CAMPESENA, U.P. VICTIMAS, VICTIMAS, OFERTA REGULAR, ARTICULACION, PRODUCCION DE CENTRO. En consecuencia, la mejor opción con que cuenta el Centro para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de suministro con personas naturales o Jurídicas, que estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que solicita la entidad. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación publica, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de un proceso de Selección Abreviada De Subasta Inversa en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se hará teniendo en cuenta el marco legal conveniente a la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa y del contrato que se derive de su adjudicación. Teniendo en cuenta lo anterior y que la necesidad es mayor al presupuesto asignado, el Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir, adjudicará el proceso contractual por la totalidad del

presupuesto resultante del estudio de mercado; por lo tanto, el oferente ganador del proceso aceptara el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente; los oferentes deberán presentar sus ofertas a valores unitarios.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Que una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, en la página web de Colombia Compra Eficiente, se constató que el objeto ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN -INSUMOS AGROPECUARIOS Y ACUÍCOLAS PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA, U.P. VICTIMAS, VICTIMAS, OFERTA REGULAR, ARTICULACION, PRODUCCION DE CENTRO, DEL CABP." se encuentra incluido en la fila 296 línea 23_9115_105:

1.4 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Description
23_9115_85 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PA
23_9115_86 PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS APRENDICES Y TRABAJADORES OFICIALES DEL CENT
23_9115_87 PRESTACIÓN DEL SERVICIODE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES Y TRABAJADORES OFICIAL
23_9115_100 Contratar un operador logistico para la adquisición de Kit academicos y diseño e impresión de Pendones, c
23_9115_95 Contratar la compra de Elementos de Proteccion Personal (EPP) para los aprendices en formación continua
23_9115_97 Contratar la adquisición de equipos y herramientas menores para el Centro Agropecuario y de Biotecnologia
23_9115_98 Adquisicion de equipos de area agroindustria, ambiental,piscicola y pecuaria para los proyectos SENNOVA d
23_9115_101 Contratar la interventoría para la construcción fase 1 de la planta de tratamiento de agua potable compact
23_9115_102 Contratar la construcción fase 1 de la planta de tratamiento de agua potable compacta del sistema de acu
23_9115_103 Contratar el mantenimiento del biodogestor ubicado en el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porve
23_9115_104 Contratar el servicio de fumigación y control de vectores de la sede principal El Porvenir y sede predio la V
23_9115_88 Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendotecnomecánica de los vehículos, aulas móviles, bus tecno
23_9115_89 Contratar un operador logistico para la ejecución de las Giras Técnicas de los aprndices de formacion regula
23_9115_90 Contratar el suministro de reactivos químicos necesarios para la operación del sistema de tratamiento de a
23_9115_91 Contratar el suministros de combustible y Urea para la operación de las Aulas Móviles, Bus Tecnoacademia,
23_9115_92 Contratar el suministro de lubricantes, llantas, baterías, filtros, parqueadero, lavado, accesorios para los ve
23_9115_106 Contratar la compra de materiales de formacion de Agroidustria para los programas CAMPESENA, U.P.VICT
23_9115_93 PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS APRENDICES Y TRABAJADORES OFICIALES DEL CENT
23_9115_94 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIODE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES Y TRABAJA
23_9115_105 Contratar el suministro de materiales de formacion -insumos agropecuarios y acuicolas para los programas
23_9115_107 Contratar la compra de materiales de formacion Ambiental para los programas OFERTA REGULAR, ARTICU
23_9115_108 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LOS PROGRAMAS DEFORMACIÓN DE
23_9115_96 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y equipos de producción de centro del C
23_9115_99 Mantenimiento y calibración de equipos especializados por laboratorios certificados. Incluye compra de part
23_9115_116 Contratar la construcción de la fase 1 de la planta de tratamiento de agua potable compacta del sistema d

1.5 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

10 12 16 00: ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00: ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 15 00 : COBERTIZOS PARA ANIMALES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES

10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLANTULAS DE ESPECIAS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
12 35 22 00 : PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRICOLA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 12 19 00 : FARMACÉUTICOS
85 15 15 00 : TECNOLOGIA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 16 15 00 : REPARACION DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRJICO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA

1.6 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN -INSUMOS AGROPECUARIOS Y ACUÍCOLAS PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA, U.P. VICTIMAS, VICTIMAS, OFERTA REGULAR, ARTICULACION, PRODUCCION DE CENTRO, DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DEL SENA REGIONAL CORDOBA.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El CABP estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de suministro adjudicando el 100% del presupuesto. Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo, estudio de mercado, invitación pública u algún otro documento contenido en el proceso son “indicativas” (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos de las diferentes coordinaciones hasta agotar el saldo. El CABP, adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial.

1.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

1.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

1.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

1.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

PRODUCTO	DESCRIPCION TÉCNICA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
Cal hidratada	Hidróxido de calcio en bolsas de 25 Kg	Unidad
Cal dolomita	Carbonato doble de calcio y magnesio en bultos de 50 Kg	Unidad
Cal viva	Óxido de calcio en bultos de 50 kg	Unidad
Probiotico Ecopro	Probiótico constituido por bacterias acidolácticas y levaduras para el manejo de estanques acuícolas en empaque de 1 Kg	Unidad
Alimento para peces con 45% de proteína	Presentación en polvo (harina) en bulto de 40 Kg	Unidad
Alimento para peces con 38% de proteína	En presentación de bulto de 40 Kg	Unidad
Alimento para peces con 34% de proteína	En presentación de bulto de 40 Kg	Unidad
Alimento para peces con 24% de proteína	En presentación de bulto de 40 Kg	Unidad
Alimento para camarones con 35% de proteína	En presentación de bulto de 25 Kg	Unidad
Atarraya	Atarraya para pesca de 18 crecidos con seno	Unidad
Polisombra	Polisombra negra 80% en rollo de 100 metros lineales por 4 metros de ancho .	Unidad

Jaulas para peces con malla 3/4"	Jaulas hapas de 2m x 1m x 1m elaboradas en malla de nylon tipo chinchorro con ojo de 3/4" .	Unidad
Jaulas para peces con malla 1/2"	Jaulas hapas de 2m x 1m x 1m elaboradas en malla de nylon tipo chinchorro con ojo de 1/2" .	Unidad
Jaulas para peces con malla 1/4"	Jaulas Hapas de 2mt x 1 x 0.8mt ojo de malla de nylon 3/4" pulgada.	Unidad
Nasas de pesca	Nasa de pesca de 30 kg con ojo de malla de 1/2"	Unidad
Melaza	Melaza de caña líquida en bolsas de 30 Kg	Unidad
Salvado de arroz	Salvado - semolina de arroz en bultos de 50 Kg	Unidad
Sal marina	Sal blanca no mineralizada en bultos de 50 Kg	Unidad
Ferilizante Sulfato de magnesio	Sulfato de magnesio heptahidratado en bultos de 25 Kg	Unidad
Bloques de hielo	Bloques de hielo de 150 libras	Unidad
Kit de colorimetría de calidad de agua para acuarios	Kit de colorimetría dpara determinar parámetros físico químicos del agua en acuiarios (pH, amonio, nitrito, nitrato)	Unidad
Papel indicador de pH	Cinta reactiva para medición de pH. Rollo de 4,5 m	Unidad
Termómetro	Termómetro de precisión para líquidos -10+60, división 1.0°C, precisión ±1.0°C, varilla esmalte amarillo y escala impresa oscura.	Unidad
Probeta	Probeta de vidrio graduada de 250 ml	Unidad
Balanza gramera	Balanza gramera kilatera digital 500 g / 0,01 g	Unidad
Balanza de mesa	Balanza de mesa electrónica solo peso 3 Kg / 0,2 g. Plato en acero inoxidable. Display LCD con luz de respaldo tipo LED	Unidad
Báscula de piso	Bascula de piso industrial 60 Kg x 10 g elaborada en acero inoxidable. Celda de carga mono bloque y topes para sobrecarga. Display LCD	Unidad
Jeringas desechables de 3 CC	Jeringa plástica esteril elaborada en polipropileno de 3 CC, graduación de 0,02 ml con aguja 23 G. Presentación en caja x 100 unidades	Unidad
Jeringas desechables de 1 CC	Jeringa plástica esteril elaborada en polipropileno de 1 CC, graduación de 0,1 ml con aguja 23 G. Presentación en caja x 100 unidades	Unidad
Agujas hipodérmicas 22G	Agujas hipodérmicas desechables 20 G (0,9 x 25) x caja de 100 unidades	Unidad
Agujas veterinarias	Agujas veterinarias reutilizables 13G x 1/2" en caja x 12 unidades	Unidad
Hiposulfito de sodio	Hiposulfito de sodio granulado en cristales	Unidad
Bicarbonato de Sodio	Bicarbonato de sodio tipo industrial en bulto de 25 Kg	Unidad
Etanol al 95%	Etanol al 95% en botellas de 1 Lt	Unidad
Ácido acético glacial	Ácido acético glacial en botella de 500 ml	Unidad

Formol	Formol al 40% en botellas de 500 ml	Unidad
Eugenol	Eugenol o escencia de clavo de uso odontológico en frascos de 20 ml.	Unidad
Suero fisiológico	Solución salina con una concentración isotónica de cloruro de sodio (NaCl) al 0,9 %	Unidad
Cloro granulado	Hipoclorito de calcio granular al 70% en caneca x 25 Kg	Unidad
Cloro líquido	Cloro Líquido 5 litros, en formulación de Hipoclorito de Sodio al 10%.	Unidad
Peróxido de hidrogeno	El peróxido de hidrógeno 4 litros se comercializa en distintas soluciones acuosas al 50%,	Unidad
Yodo	Galón 4 litros de yodo al 3%	Unidad
Láminas porta objeto	Portaobjetos de cristal transparente de 25.4 x 76.2mm para muestras en microscopía. Caja x 50 unidades	Unidad
Láminas cubre objeto	Cubreobjetos elaborados en borosilicato con dimensiones de 22 mm x 22 mm. Caja x 100 und	Unidad
Pipeta de pasteur	Gotero pipeta de pasteur plástica con vOlumen de 3 ml	Unidad
Canula	Sonda nasogátrica # 6	Unidad
Bala de oxígeno	Bala de oxígeno de 6,5 m3 (carga)	Unidad
Regulador para bala de oxígeno	Regulador para bala de oxígeno con conector rosca cga 540. Capacidad Botella 0 - 4000 psi. Paso 0 - 200 psi	Unidad
Alevinos de cachama	Alevinos de cachama blanca con talla mínima de 1 "	Unidad
Alevinos de tilapia nilótica	Alevinos de tilapia nilótica con talla mínima de 1 "	Unidad
Alevinos de bocachico	Alevinos de bochachico con talla mínima de 1 "	Unidad
Larvas de camarón	Larvas de camarón marino estadio mínimo PL 12	Unidad
Reproductores de cachama	Reproductores de cachama blanca con peso mínimo promedio de 3 kg empacados en bolsas plásticas con agua y oxígeno, colocados en el centro	Unidad
Cinta métrica de 50 m	Cinta métrica de 50 m reforzada con fibra de vidrio y marcada por ambos lados con graduación milimétrica. Carcasa de plástico compacta y ergonómica. Sistema de rebobinado manual.	Unidad
Flexometro	Cinta métrica de 5 m, marcada por ambos lados con graduación milimétrica. Carcasa de plástico compacta y ergonómica. Sistema de rebobinado manual.	Unidad
Manguera jardinería	Manguera de jardinería reforzada de 1/2"	Unidad
Manguera Cristal	Manguera cristal con diámetro interno de 3/16" fabricada en PVC. Rollo de 100 m	Unidad
Coladores pequeños	Colador plástico con diámetro de 7 cm elaborado en polipropileno	Unidad

Coladores medianos	Colador plástico con diámetro de 20 - 25 cm elaborado en polipropileno	Unidad
Jarras medidoras	Jarras plásticas medidoras de 1 litro	Unidad
Canecas Plásticas	Caneca plastica de 60 litros en polietileno azul 100% atóxico, con manijas de sujeción. Tapa de cierre hemetico con presinto de seguridad y aro metalico.	Unidad
Tanque plástico	Tanque vertical con tapa de 150 litros	Unidad
Balde plástico	Balde plástico de 12 litros	Unidad
Toalla de manos	Toalla de manos elaborada en algodón con medidas de 70 cm x 40 cm	Unidad
Limpión	Limpión blanco de 30 x 45 cm	Unidad
Tazas plásticas	Tazas plásticas circulares de 4 litros	Unidad
Tazones plásticos	Tazones Plásticos de 10 litros	Unidad
Bandas de caucho	Bandas elásticas siliconadas en paquetes de 500 g	Unidad
Panola	Panola roja	Unidad
Bolsas plásticas de 13 x 25"	Bolsas plásticas transparentes de 13" x 25" en polietileno calibre 2 en paquete x 100 unidades	Unidad
Dispensador de cinta	Dispensador de cinta para embalaje con cortador de cinta y regulador de freno	Unidad
Guantes caucho calibre 50	Pares de guantes de caucho negro calibre 50 fabricados en látex. Acabado rugoso en palma y borde de manga reforzado.	Unidad
Cuchillos de acero inoxidable	Cuchillos de acero inoxidable con hoja de 8"	Unidad
Pie de rey o calibrador digital.	Calibrador metalico Digital Electrónico Herramienta De Medición 150mm.	Unidad
Cuentas de colores	Cuentas - chaquiras en paquetes de diferentes colores	Unidad
Descamador de pescado	Descamador de pescado en acero inoxidable	Unidad
Hormona EPC	Hormona extracto pituitario de carpa para reproducción de peces en presentación de frascos de 1 gramo en polvo o hipófisis secas.	Unidad
Ovaprim	Análogo de GnRH de salmón + domperidona en presentación líquida. Frasco de 10 ml	Unidad
Pala	Pala redonda de mango largo elaborada en acero templado	Unidad
Machete	Hoja de 24 pulgadas con tratamiento térmico y mango en polipropileno	Unidad
Tiosulfato de sodio	Tiosulfato de sodio granulado: 10 Kg	Unidad
Silicato de magnesio	Silicato de magnesio: 2 bultos x 25 Kg	Unidad
Cloruro de potasio	Cloruro de potasio: 1bulto x 50 Kg	Unidad
Nasas para acuario	Nasas para acuario: 9	Unidad
Artemia salina	Artemia salina calidad premium: 1 lata x 450 g	Unidad

Papel absorbente	Papel absorbente para muestras de tejidos - laminado de 5 pieza: 1 paquete	Unidad
Kit de reactivos para pruebas nitrito	Kit de reactivos para 300 pruebas nitrito rango bajo (NO2 LR) - Para Checker Hanna HI 707: 1	Unidad
Kit de reactivos para pruebas nitrito	Kit de reactivos para 300 pruebas nitrito rango alto - Para Checker Hanna HI 708: 1	Unidad
Kit de reactivos para pruebas amonio	Kit de reactivos para 300 pruebas amonio rango medio - ParaChecker Hanna HI - 715: 1	Unidad
Kit de reactivos para Dureza	Kit de reactivos para Dureza Mg 0.00 a 2.00 mg/l para 300 pruebas - Para Checker Hanna 719: 1	Unidad
Kit de reactivos para Dureza	Kit de reactivos para Dureza Ca 0.00 a 2.70 mg/l para 300 pruebas - Para Checker Hanna 720: 1	Unidad
Reactivos para pruebas de alcalinidad	Reactivos para 300 pruebas de alcalinidad agua dulce 0.00 a 500 ppm - Para Checker Hanna 775: 1	Unidad
Hipoclorito de Calcio	Hipoclorito de Calcio: 1 cuñete x 4000g	Unidad
Bala de oxígeno de 6,5 m3 (carga)	Bala de oxígeno de 6,5 m3 (carga)	Unidad

PRODUCTO	**DESCRIPCION TÉCNICA REQUERIDA DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
ABONO COMPUESTO	ABONO COMPUESTO POR SULFATO, CALCIO Y MAGNESIO, PORCIÓN QUÍMICA PORCENTUAL FÓSFORO (P2O5) - 3%, CALCIO (CAO) - 25%, MAGNESIO (MGO) - 13%, AZUFRE (S) - 8%. PRESENTACIÓN: BULTO X 50 KG	Unidad
ABONO ORGANICO	ABONO ORGANICO TIPO HUMUS DE LOMBRIZ CALIFORNIANA GRANULADO BULTO POR 40 KG	Unidad
ABONO ORGANICO	ABONO ORGÁNICO TIPO BOCASHI. BULTO 50 KG	Unidad
ABRAZADERA	ABRAZADERAS 2" PARA MANGUERA RIEGO	Unidad

ACONDICIONADOR DE SUELOS	ACONDICIONADOR DE SUELOS DE ORIGEN NATURAL (CAÑA DE AZÚCAR), POLVO SOLUBLE DE ORIGEN VEGETAL, APORTA AL SUELO MATERIA ORGÁNICA DE FÁCIL ASIMILACIÓN, MEJORA LA CAPACIDAD DE INTERCAMBIO CATIÓNICO Y LA ASIMILACIÓN DE LOS NUTRIENTES; Y, ADEMÁS, POTENCIALIZA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS DEL SUELO. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 5 KILOGRAMOS	Unidad
ADAPTADOR	ADAPTADOR MACHO PVC ¾"	Unidad
ADAPTADOR	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1"	Unidad
ADAPTADOR	ADAPTADOR MACHO PVC 1"	Unidad
ADAPTADOR	ADAPTADOR HEMBRA PVC ½"	Unidad
ADAPTADOR	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1½"	Unidad
ALAMBRE DE PUAS	ALAMBRE DE PÚA CALIBRE 16.5 X 400MT 15.3KG. DIMENSIONES ANCHO 28 CM, LARGO 28 CM, DIÁMETRO 28 CM. COLOR PLATEADO	Unidad
ALAMBRE GALVANIZADO	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE.12 CON RECUBRIMIENTO EN ZINC, LIVIANO, RESISTENTE.	Unidad
ALAMBRE GALVANIZADO	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE.14 CON RECUBRIMIENTO EN ZINC, LIVIANO, RESISTENTE.	Unidad

ALAMBRE GALVANIZADO	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE.16 CON RECUBRIMIENTO EN ZINC, LIVIANO, RESISTENTE.	Unidad
AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN EXCENTRICA 1" X 1½" MACHO-MACHO	Unidad
ASPERSOR	ASPERSOR SENNINGER 5023, BOQUILLA LAVANDA 3.18MM	Unidad
BALDE PLASTICO	BALDE PLASTICO CON MANGO DE 12 LITROS GRADUADO	Unidad
BALDE PLÁSTICO	BALDE MATERIAL PLÁSTICO, MEDIDAS ALTO 39.8CM DIÁMETRO 30.5CM, CAPACIDAD 10 LITROS.	Unidad
BALDE PLÁSTICO	BALDE MATERIAL PLÁSTICO, MEDIDAS ALTO 39.8CM DIÁMETRO 30.5CM, CAPACIDAD 20 LITROS.	Unidad
BANDEJAS DE GERMINACION	BANDEJA PARA SEMILLEROS, PROPAGACIÓN O ENRAIZAMIENTO DE PLANTULINES FABRICADA EN POLIESTIRENO, CAPACIDAD DE GERMINACIÓN 50 SEMILLAS DE SUCULENTAS, LULO, PAPAYA GRANADILLA, CAFÉ ENTRE OTROS CADA ALVÉOLO TIENE UNA PROFUNDIDAD DE 4.8 CM, TAMAÑO TOTAL DE LA BANDEJA ES DE 54 X 27 CM.	Unidad
BANDEJAS DE GERMINACION	BANDEJA FORESTAL PARA GERMINACIÓN DE SEMILLAS, 200 CAVIDADES O ALVEOLOS, OVALADA Y TERMOFORMADA.	Unidad

BANDEJAS DE GERMINACION	BANDEJA FORESTAL PARA GERMINACIÓN DE SEMILLAS, 128 CAVIDADES O ALVEOLOS, OVALADA Y TERMOFORMADA.	Unidad
BIOFERTILIZANTE HUMUS	ABONO ORGANICO TIPO HUMUS, PARA APLICACIÓN EDAFICA EN CULTIVOS. PRESENTACION BULTO X 50KG	Unidad
BOLSA PARA EMPACAR	BOLSAS PLASTICA DE MANIGUETA DE 20 KG	Unidad
BOLSA PARA VIVERO	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON PERFORACIONES, CALIBRE 1,5. TIPO VIVERO. DIMENSIONES 6*8*100 PULGADAS. PRESENTACION PAQUETE X MILLAR.	Unidad
BOLSA PARA VIVERO	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON PERFORACIONES, CALIBRE 1,5. TIPO VIVERO. DIMENSIONES 12*15*100 CM. PRESENTACION PAQUETE X MILLAR.	Unidad
BOMBA FUMIGADORA MANUAL DE ESPALDA	FUMIGADORA DE ESPALDA CON CAPACIDAD NOMINAL 20L. CON DOSIFICACIÓN GRADUADA PESO BRUTO 4.8 KG. ± 50 GRS. PESO NETO 4.1 KG. ± 50 GRS. CAPACIDAD TANQUE 20 LITROS MATERIAL POLIPROPILENO / POLIACETAL DIÁMETRO DE LA BOCA Ø118 MM ± 1 MM TIPO DE BOMBA PISTÓN SUMERGIDO PRESIÓN DE TRABAJO 3 BAR Ó 46 PSI ± 10% LONGITUD DE LANZA 540	Unidad

	MM ± 1 MM LONGITUD DE MANGUERA 1250 MM ± 1 MM BOQUILLA INSTALADA REGULABLE SISTEMA DE INY. Y PRESIÓN HIDRÁULICA CAPACIDAD DE CÁMARA 620 ML. A 300 PSI RANGO DE PRESIÓN 1 A 6 BAR /14.5 A 90 PSI	
BUJE CAUCHO	BUJE CAUCHO DE 2 A 1 1/4 LAVAMANOS	Unidad
BUJE ROSCADO	BUJE ROSCADO PVC 2" X 1"	Unidad
BUJE ROSCADO	BUJE ROSCADO PVC 2" X ½"	Unidad
BUJE ROSCADO	BUJE ROSCADO PVC 1" X ½"	Unidad
BUJE SOLDADO	BUJE SOLDADO PVC SANITARIO 6" X 4"	Unidad
BUJE SOLDADO	BUJE SOLDADO PVC SANITARIO 4" X 2"	Unidad
BUJE SOLDADO	BUJE SOLDADO PVC 1" X ¾"	Unidad
BUJE SOLDADO	BUJE SOLDADO PVC 1" X ½"	Unidad
CAL AGRICOLA	CAL DE COLOR CREMA EN POLVO SOLUBLE EN AGUA-ASPECTO POLVO OLOR INTENSIDAD MEDIA IGNICIÓN INCOMBUSTIBLE INFLAMABILIDAD NO INFLAMABLE EXPLOSIVIDAD NO EXPLOSIVO	Unidad
CAL DOLOMITA	CAL A BASE DE MAGNESIO DE COLOR BLANCO.EN POLVO SOLUBLE EN AGUA-ASPECTO POLVO COLOR BLANCO	Unidad

	OLOR INTENSIDAD MEDIA IGNICIÓN INCOMBUSTIBLE INFLAMABILIDAD NO INFLAMABLE EXPLOSIVIDAD NO EXPLOSIVO	
CAL HIDRATADA	CAL DE COLOR BLANCO.EN POLVO SOLUBLE EN AGUA-ASPECTO POLVO COLOR BLANCO OLOR INTENSIDAD MEDIA IGNICIÓN INCOMBUSTIBLE INFLAMABILIDAD NO INFLAMABLE EXPLOSIVIDAD NO EXPLOSIVO CONTACTO CON AGUA REACCIÓN EXOTÉRMICA	Unidad
CAL VIVA	CAL VIVA DE COLOR BLANCO.EN POLVO SOLUBLE EN AGUA-ASPECTO POLVO COLOR BLANCO OLOR INTENSIDAD MEDIA IGNICIÓN INCOMBUSTIBLE INFLAMABILIDAD NO INFLAMABLE EXPLOSIVIDAD NO EXPLOSIVO CONTACTO CON AGUA REACCIÓN EXOTÉRMICA	Unidad
CALIBRADOR PIE DE REY DIGITAL METALICO	CALIBRADOR PIE DE REY O NONIO VERNIER, CALIBRADOR EN SISTEMA MÉTRICO. CONSTRUCCIÓN DE ACERO INOXIDABLE ENDURECIDO CON ACABADO DE CROMO SATINADO, PARA PROTECCIÓN DEL CALIBRADOR. MIDE DIMENSIONES EXTERIORES (OD), DIMENSIONES INTERIORES (ID), PASO, Y PROFUNDIDAD(CUANDO LA PROFUNDIDAD BAR ESTÁ INCLUIDA). ELEVA SUPERFICIES DESLIZANTES PARA	Unidad

	AYUDAR A PREVENIR LA DESFIGURACIÓN Y DESGASTE DE LAS GRADUACIONES DE LA ESCALA. MODESTA, 14 GRADOS DE ÁNGULO DE CARA EN ESCALA VERNIER, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y REDUCIR LA POSIBILIDAD DE ERRORES DE PARALAJE. CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE FEDERALES DE PRECISIÓN GGG-C-111B.	
CANASTILLA PLASTICA	CANASTILLAS CARULLERA FRUVER REF. 60X40X25	Unidad
CANECA PLATICA	CANECA PLATICA CON CAPACIDAD 200 LITROS DE VOLUMEN CON TAPA.	Unidad
CANECAS PLATICAS 40 LITROS	CANECA PLATICA CON CAPACIDAD 40 LITROS DE VOLUMEN CON TAPA.	Unidad
CINTA	CINTA TEFLON DE 2,5 CM. ROLLO POR 5 Y 10 MT	Unidad
CINTA	CINTA PARA INJERTAR COLOR VERDE, DE 4CM X 100M PRESENTACION ROLLO 100 m	Unidad
CINTA	CINTA DE INJERTO DE ÁRBOLES FFRUTALES Y JARDINERÍA CARRETE 100 X 3CM. PRESENTACION ROLLO 100 m	Unidad
CINTA DE RIEGO	CINTA DE RIEGO EN POLIETILENO DE 12MM, GOTERO CADA 20CM, DESCARGA DE 1.1 LT/MIN X ROLLO DE 2500M	Unidad

CINTA DE RIEGO	CINTA DE RIEGO EN POLIETILENO DE 16MM, GOTERO CADA 20CM, DESCARGA DE 1.1 LT/MIN X ROLLO DE 1.000M	Unidad
CINTA DE RIEGO	CINTA DE RIEGO EN POLIETILENO DE 12MM, GOTERO CADA 20CM, DESCARGA DE 1.1 LT/MIN X ROLLO DE 1.000M	Unidad
CINTA METRICA	DECAMETRO, CARACTERÍSTICAS CINTA DE FIBRA DE VIDRIO QUE PROPORCIONA FUERZA Y DURACIÓN CUBIERTA DE TPR RESISTENTE A IMPACTOS. ASA DESMONTABLE INCLUIDA. LARGO: 50 M (164FT). ANCHO DE LA CINTA: 14.5 MM. ESPESOR DE LA CINTA: 0.47 MM.	Unidad
COADYUVANTE	ACEITE EMULSIFICADO DE ALTA PUREZA DE REFINACIÓN, Y LIBRE DE NONILFENOL. UNIFORMIZA LOS TANQUES DE MEZCLA, PROTEGIENDO LOS INGREDIENTES ACTIVOS DE INTERACCIONES CON OTROS AGROQUÍMICOS Y DE CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS. ADEMÁS, ESTE PRODUCTO GENERA UN CONTROL FÍSICO DE ÁCAROS E INSECTOS DE CUERPO BLANDO. LO MEJOR ES QUE NO GENERA FITOTOXICIDAD. PRESENTACION LITRO.	Unidad
CODO	CODO 90º PVC ¾"	Unidad

CODO	CODO 90º PVC 1"	Unidad
CODO	CODO 90º PVC ½"	Unidad
COLLAR	COLLAR DE DERIVACIÓN 2" X 1"	Unidad
CONECTOR	CONECTOR INICIAL DE MANGUERA O SILLETA PARA RIEGO POR GOTEO, DE 12MM Y DE 16MM X 100 UNIDADES	Unidad
CONECTORES PLÁSTICOS	CONECTORES PLÁSTICOS PARA CIINTA DE RIEGO POR GOTEO DE 12MM Y DE 16MM X 100 UNIDADES	Unidad
CORTADOR DE RAMAS ALTAS TRUPER	CORTADOR DE RAMAS ALTAS MANGO TELESCÓPICO 3.6 M FIBRA VIDRIO. HOJA DE ACERO SK5, TEMPLADA PARA MÁXIMA DURACIÓN DE FILO. DOBLE CUCHILLA DE PASO QUE CORTA HACIA ADELANTE Y HACIA ATRÁS. SISTEMA DE POLEA PARA REDUCIR EL ESFUERZO AL CORTAR. MANGO TELESCÓPICO DE FIBRA DE VIDRIO. GANCHO TOPE PARA FACILITAR LOS CORTES	Unidad
COSTALES PLASTICOS	COSTAL DE FIBRA CORTO RESISTENTE Y DURADERO. UTIL HERRAMIENTA QUE PUEDE SER UTILIZADA PARA REALIZAR UN TRASPORTE DE DIFERENTES TIPOS DE MATERIALES. ES ECONÓMICO Y MUY VERSÁTIL.	Unidad
CUERDA O PITA DE NAYLON	ROLLO DE PITA CUERDA NYLON X 150 MTS	Unidad

EM	MICROORGANISMOS EFICIENTES. INGREDIENTE ACTIVO: LACTOBACILLUS CASEI 1.0 * 106 UFC/ML . SACHAROMYCES CEREVISIAE 2.0 * 104 UFC/ML. RHODOSEUDOMONAS PALUSTRIS 2.5 * 106 UFC/ML. GRUPO DE BIOINSUMO: AGENTE MICROBIAL INOCULANTE BIOLOGICO DE USO AGRICOLA. COMPOSICIÓN GARANTIZADA: LACTOBACILLUS CASEI 1.0 * 106 UFC/ML. SACHAROMYCES CEREVISIAE 2.0 * 104 UFC/ML. RHODOSEUDOMONAS PALUSTRIS 2.5 * 106 UFC/ML. FORMULACIÓN: SUSPENSIÓN CONCENTRADA VIDA ÚTIL: 70 DÍAS	Unidad
ENMIENDA AGRICOLA	YESO AGRÍCOLA, COMPOSICIÓN VARÍA DE 17-20 % DE CALCIO (CA) Y DE 14-18 % DE AZUFRE (S). PRESENTACION BULTO 50 KG	Unidad
EXTRACTO VEGETAL DE AJO Y AJI	INSECTICIDA DE TIPO BIOLOGICO Y ORGANICO A BASE DE EXTRACTO VEGETAL DE AJO Y AJI, PARA CONTROL DE PLAGAS. PRESENTACION LITRO.	Unidad
EXTRACTO VEGETAL EXTRACTO DE NEEM (AZADIRACTA INDICA)	INSECTICIDA DE TIPO BIOLOGICO Y ORGANICO A BASE DE EXTRACTO VEGETAL DE NEEM (AZADIRACTA INDICA) PARA CONTROL DE PLAGAS. PRESENTACION LITRO.	Unidad

FERTILIZANTE EDAFICO TRIPLE 15-15-15	FERTILIZANTE TRIPLE 15-15-15 FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULAR CON LOS TRES ELEMENTOS MAYORES CONTENIDOS EN UN SOLO GRÁNULO. SE ECOMIENDA APLICARLO EN CONDICIONES DE SUELO O CULTIVOS QUE REQUIERAN UN ALTO APORTE DE NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO. OMPOSICIÓN NUTRICIONAL N 15% P2O515% K2O15% BULTO DE 50 KILOGRAMOS	Unidad
FERTILIZANTE 10-30-10	POLVO SOLUBRE , FERTILIZANTE MEZCLADO NPK PARA APLICACIÓN VIA FOLIAR	Unidad
FERTILIZANTE 15-4-23-4	ES UN COMPLEJO GRANULADO NPK DE ALTA GAMA, ALTO EN POTASIO (\(K_{2}O\) 23%) Y NITRÓGENO (15%), DISEÑADO PARA EL ENGORDE DE FRUTOS, BANANO, CAFÉ Y FRUTALES. CONTIENE ADEMÁS 4% DE MAGNESIO (MGO) Y AZUFRE (S)	Unidad
FERTILIZANTE 17-6-18- 2	FERTILIZANTE GRANULADO CON NPK, MAGNESIO, AZUFRE, BORO Y ZINC.	Unidad
FERTILIZANTE 9-45-11	FERTILIZANTE CON ALTO FÓSFORO, NITRÓGENO, POTASIO, AZUFRE Y ZINC QUELATADO	Unidad
FERTILIZANTE ACIDO FOSFORICO	ACIDO FOSFÓRICO 85%, PO4H3 EN H2O, LIQUIDO VISCOSO DE COLOR BLANCO, CANEKA DE 35 KILOS	Unidad

FERTILIZANTE EDAFICO DAP	FERTILIZANTE PARA USO AGRÍCOLA COMPOSICIÓN 18% DE NITRÓGENO, 46% DE FÓSFORO. Y 0% DE POTASIO PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOGRAMOS	Unidad
FERTILIZANTE EDAFICO ELEMENTOS MENORES COMPLETO	FERTILIZANTE PARA USO AGRÍCOLA COMPOSICIÓN ELEMENTOS MENORES COMPLETO. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOGRAMOS	Unidad
FERTILIZANTE EDAFICO KCl	FERTILIZANTE PARA USO AGRÍCOLA COMPOSICIÓN 0% DE NITRÓGENO, 0% DE FÓSFORO. Y 60% DE POTASIO PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOGRAMOS	Unidad
FERTILIZANTE EDAFICO NITRATO DE AMONIO	FERTILIZANTE GRANULADO CUYA COMPOSICIÓN: 34% NITRÓGENO (50% COMO NITRATO Y 50% COMO AMONIO) ASPECTO: GRÁNULOS, INCOLOROS A BLANCOS. PRESENTACION BULTO 50 KG.	Unidad
FERTILIZANTE EDAFICO NITRATO DE CALCIO	FERTILIZANTE GRANULADO CUYO ASPECTO: GRÁNULOS, INCOLOROS A BLANCOS. PRESENTACION BULTO 50 KG.	Unidad
FERTILIZANTE EDAFICO NITRATO DE POTASIO	FERTILIZANTE GRANULADO CUYO ASPECTO: GRÁNULOS Y ESTRUCTURA CRISTALES DE COLOR BLANCO, GRADO EQUIVALENTE: 13-0-44. PRESENTACION BULTO 50 KG.	Unidad
FERTILIZANTE EDAFICO SULFATO DE CALCIO	FERTILIZANTE POLVO FINO GRIS CLARO, SOLUBILIDAD EN AGUA. PRESENTACION BULTO 50 KG.	Unidad

FERTILIZANTE EDAFICO SULFATO DE MAGNESIO	FERTILIZANTE GRANULADO CRISTALES SOLUBLES DE COLOR BLANCO, FERTILIZANTE PARA APLICACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR,COMPOSICIÓN GARANTIZADA MAGNESIO (MGO) AZUFRE TOTAL (S). PRESENTACION BULTO 50 KG.	Unidad
FERTILIZANTE EDAFICO SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO	FERTILIZANTE POLVO FINO GRIS CLARO, SOLUBILIDAD EN AGUA. PRESENTACION BULTO 50 KG.	Unidad
FERTILIZANTE EDAFICO SULFATO DE POTASIO	FERTILIZANTE GRANULADO CRISTALES SOLUBLES, FERTILIZANTE PARA APLICACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR,COMPOSICIÓN GARANTIZADA GRADO EQUIVALENTE: 0-0-50 18. PRESENTACION BULTO 50 KG.	Unidad
FERTILIZANTE EDAFICO UREA	FERTILIZANTE PARA USO AGRÍCOLA COMPOSICIÓN 46% DE NITRÓGENO Y 0% DE FÓSFORO. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOGRAMOS	Unidad
FERTILIZANTE FOLIAR	FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO CON TODOS LOS ELEMENTOS MAYORES Y MENORES. PRESENTACION LITRO.	Unidad
FERTILIZANTE ORGANICO-MINERAL	FERTILIZANTE ORGANICO-MINERAL PARA APLICACIÓN FOLIAR A BASES DE MICROELEMENTOS CON COMPOSICIÓN MAGNESIO SOLUBLE, AZUFRE, BORO,	Unidad

	HIERRO, MANGANESO, ZINC, CARBONO ORGÁNICO OXIDABLE. PRESENTACIÓN: LITRO	
FERTILIZANTE SULFOMAG	FERTILIZANTE SULFATO DE POTASIO Y MAGNESIO 0-0-22 11MG 22S, BULTO DE 25 KILOGRAMOS	Unidad
FERTIRRIEGO 13-36-12	FERTILIZANTE PARA USO AGRÍCOLA COMPOSICIÓN 13% DE NITRÓGENO Y 36% DE FÓSFORO Y 12% DE POTASIO. POLVO SOLUBLE. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOGRAMOS	Unidad
FERTIZANTE LIQUIDO CALCIO - BORO	FERTILIZANTE LIQUIDO PARA APLICACIÓN EDAFICA O FOLIAR A BASES DE MICROELEMENTOS CON COMPOSICIÓN CALCIO Y BORO, PRESENTACIÓN: LITRO	Unidad
FILTRO	FILTRO MALLA DE 1/2", 3/4" Y 1" CUERPO GRANDE, 130 MICRAS 120 MESH	Unidad
FILTRO	FILTRO DE ANILLO DE 1/2", 3/4" Y 1" CUERPO GRANDE, 130 MICRAS 120 MESH	Unidad
FUNGICIDA	FUNGICIDA PARA USO AGRICOLA SISTEMICO, SUSPENSIÓN CONCENTRADA CON INGREDIENTE ACTIVO TIABENDAZOL . LITRO.	Unidad

FUNGICIDA QUIMICO	MANCOZEB DEL 80.0% EQUIVALENTE A 800 G DE I.A./KG. DILUYENTE, HUMECTANTE, DISPERSANTE, Y ESTABILIZADOR DEL 20.0%. FUNGICIDA DE CONTACTO CON NUEVA TECNOLOGÍA QUE LE CONFIERE RESISTENCIA AL LAVADO POR LLUVIA O AGUA DE RIEGO. POLVO HUMECTABLE. AMPLIO ESPECTRO: MANCOZEB TIENE REGISTROS CONTRA MÁS DE 100 ESPECIES DE HONGOS EN ALREDEDOR DE 60 CULTIVOS.	Unidad
FUNGICIDA QUIMICO	OXICLORURO DE COBRE PURO 58%, DICOPPER CHLORIDE TRIHYDROXIDE, C.S.P 1 KG. FUNGICIDA DE CONTACTO CON ACCIÓN PREVENTIVA INGREDIENTE ACTIVO. ACTÚA PASANDO LA MEMBRANA CELULAR DE LAS ESPORAS O FORMAS DE RESISTENCIA DEL HONGO. UNA VEZ EN EL INTERIOR DE LA CÉLULA, SE PRODUCE, LA DISOCIACIÓN DE COMPUESTOS CON LIBERACIÓN DE COBRE IÓNICO QUE INTERFIERE EN EL METABOLISMO DEL HONGO IMPIDIENDO LA GERMINACIÓN DE LA ESPORA. PRESENTACION KG.	Unidad
HERBICIDA	PARAQUAT DICLORURO ES UN HERBICIDA ACTIVIDAD NO RESIDUAL DE AMPLIO ESPECTRO CON CONTACTO Y ALGUNA ACCIÓN DESECANTE. INHIBIDOR DEL FOTOSISTEMA I (TRANSPORTE DE ELECTRONES).	Unidad

	MECANISMO DE ACCIÓN: EL PARAQUAT DICLORURO. HERBICIDA DE CONTACTO, NO SELECTIVO. PRESENTACION LITRO.	
HERBICIDA	HERBICIDA SISTEMICO SELECTIVO CON INGREDIENTE ACTIVO DE: PENDIMETHALIN: 400 G/L N-(1-ETHYLPROPYL)-2,6-DINITRO-3,4-XYLIDINE PRESENTACIÓN LITRO.	Unidad
HERBICIDA	HERBICIDA, POLVO HUMECTABLE QUE TIENE COMO INGREDIENTE ACTIVO ATRAZINA EN UNA CONCENTRACIÓN DE 74, % DE ATRAZINA Y UN 6 % DE COMPUESTOS RELACIONADOS. PRESENTACIÓN KG	Unidad
HERBICIDA	HERBICIDA SISTÉMICO SELLO AZUL: INGREDIENTE ACTIVO: GLIFOSATO DE 480 G/L. PRESENTACIÓN: LITRO	Unidad
INSECTICIDA BIOLOGICO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL HONGO BACILLUS THURINGIENSIS, IDEAL PARA EL CONTROL DE INSECTOS PLAGA EN DIFERENTES CULTIVOS. PRESENTACION LITRO.	Unidad
INSECTICIDA BIOLOGICO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL HONGO BEAUVERIA BASSIANA, IDEAL PARA EL CONTROL DE INSECTOS PLAGA EN DIFERENTES CULTIVOS. PRESENTACION LITRO.	Unidad

INSECTICIDA BIOLOGICO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL HONGO METARHIZIUM, IDEAL PARA EL CONTROL DE INSECTOS PLAGA EN DIFERENTES CULTIVOS. PRESENTACION LITRO.	Unidad
INSECTICIDA BIOLOGICO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL HONGO PAECILOMYCES, IDEAL PARA EL CONTROL DE INSECTOS PLAGA EN DIFERENTES CULTIVOS. PRESENTACION LITRO.	Unidad
INSECTICIDA BIOLOGICO	PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL HONGO TRICHODERMA, IDEAL PARA EL CONTROL DE INSECTOS PLAGA EN DIFERENTES CULTIVOS. PRESENTACION LITRO.	Unidad
INSECTICIDA QUIMICO	ENGEO, INSECTICIDA DE AMPLIO ESPECTRO PARA CONTROL DE PLAGAS DE CULTIVOS. LIQUIDO PARA DILUCION. PRESENTACION LITRO.	Unidad
INSECTICIDA QUIMICO	CIPERMITRINA DE USO EXTERNO AL 15% POR LITRO-INSECTICIDA CONCENTRADO EMULSIONABLE CLASE : PIRETROIDE, CIPERMETRINA.125,0 G/L EMULSIFICANTE ANIÓNICO NO IÓNICO: SULFONATO DE CALCIO 62,0 G/L SOLVENTE: CICLOHEXANONA 813,0 G/L,ENVASES DE POLIETILENO TERFTALATO (PET) EN LAS PRESENTACIONES DE 1 L.	Unidad
INYECTOR	INYECTOR VENTURI ½" CON FLUJÓMETRO	Unidad

KIT CONTROL DE RIEGO	KIT CONTROL DE RIEGO PARA 4 ESTACIONES O SALIDAS	Unidad
KIT SUPER MAGRO	KIT SUPER MAGRO COMPUESTO POR TODOS LOS MINERALES NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN PROPIA DE 200L DE FERTILIZANTE NATURAL.	Unidad
LIMA TRIANGULAR DE TRES ESCUADRAS	LIMA TRIANGULAR DE TRES ESCUADRAS	Unidad
LIMPIADOR	LIMPIADOR PVC X 1/8 DE GALÓN	Unidad
LINEA DE RIEGO	LINEA DE RIEGO 16 MM DE DIAMETRO, CALIBRE 25 MIL, GOTEROS DISTANCIADOS A 0.2 M CON DESCARGA DE 1.2 A 1.6 LPH	Unidad
LUBRICANTE	LUBRICANTE PVS X 500 GR	Unidad
MALLA PLASTICA GALLINERA	MALLAS PARA CERRAMIENTOS TIPO GALLINERO 25X30 MM 1.80X10 M PLASTICA, ALTO : 180 CM, LARGO : 1000 CM, ESPESOR : 1.43 MM. PRESENTACION ROLLO 100 m.	Unidad
MANGUERA	MANGUERA PARA RIEGO 1 PULGADA	Unidad
MANGUERA	MANGUERA PARA RIEGO 1/2 PULGADA	Unidad
MANGUERA	MANGUERA PARA RIEGO DE 1 Y 1/2 PULGADA	Unidad
MANGUERA	MANGUERA RIEGO 2"	Unidad

MANGUERA	MANGUERA LISA NEGRA DE POLIETILENO PARA CONECTAR CINTAS DE RIEGO A TUBERIAS ENTERRADAS, DE 12MM Y DE 16MM, CALIBRE 30 POR 100M	Unidad
MATERIA ORGANICA	CASCARILLA DE ARROZ. PRESENTACION PACA X 50 KG	Unidad
MICORRIZAS	MICORRIZAS MÍNIMO 240 ESPORAS/GRAMO, PH 5, HUMEDAD GRAVIMÉTRICA (8%), RAÍCES 1(%), COLONIZACIÓN MICORRIZAL (50%). PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KG	Unidad
NEBULIZADOR	NEBULIZADOR 30 LPH A 2 BAR, EMISOR DOBLE PROPOSITO PARA REGAR Y NEBLIZAR EN CAMAS DE GERMINACION	Unidad
NYLON PARA GUADAÑADORA	HILO DE NYLON CUADRADO P/GUADAÑA 3MM PRESENTACION ROLLO 100 m.	Unidad
PALA REDONDA	PALA REDONDA Nº 4 + CABO DE MADERA	Unidad
PLASTICO NEGRO PARA ENSILAJE	PLASTICO NEGRO PARA ENSILAJE 10 METROS DE ANCHO POR 50 DE LARGO. PRESENTACION ROLLO.	Unidad
POLISOMBRA	POLISOMBRA NEGRA AL 80% DE OSCURIDAD Y 20% TRASPASO DE LUZ. DE 4 M DE ANCHO. PRESENTACION ROLLO X 100 M.	Unidad

RASTRILLO	RASTRILLO METALICO DE 12 A 14 DIENTES CON CABO EN MADERA 1.40M ESPECIAL PARA LIMPIAR EL CÉSPED	Unidad
REGADERA DE JARDIN	REGADERA PLÁSTICA, CON SUS DIMENSIONES DE 45 CM DE LARGO, 27 CM DE ALTO Y 13 CM DE ANCHO, ES PERFECTA PARA TUS TAREAS DE JARDINERÍA. SU MATERIAL DE PLÁSTICO LA HACE RESISTENTE Y DURADERA.	Unidad
SEMILLA DE AJÍ DULCE	SEMILLA DE AJÍ DULCE CRIOLLO CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	Unidad
SEMILLA DE AJI PIMENTON	SEMILLA DE AJÍ PIMENTON CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	Unidad
SEMILLA DE ARROZ	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 2000 CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE	Unidad

	DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	
SEMILLA DE BERENJENA	SEMILLA DE BERENJENA LONG PURPLE CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	Unidad
SEMILLA DE COL	SEMILLA DE COL TALLOS CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	Unidad
SEMILLA DE FRÍJOL CAUPÍ	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE FRÍJOL CABEZA NEGRA CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	Unidad
SEMILLA DE HABICHUELA	SEMILLA DE HABICHUELA, CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	Unidad

SEMILLA DE MAIZ AMARILLO	SEMILLA DE MAÍZ AMARILLO VARIEDAD ICA V109 CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	Unidad
SEMILLA DE MELON	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE MELÓN CANTALUPO CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	Unidad
SEMILLA DE ÑAME ESPINO	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ÑAME ESPINO CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: TUBERCULOS X QUINTAL 50 KG	Unidad
SEMILLA DE PASTOS	SEMILLA DE BRACHIARIA HUMIDICOLA CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	Unidad

SEMILLA DE PASTOS	SEMILLA DE BRACHIARIA BRIZANTA CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	Unidad
SEMILLA DE PASTOS	SEMILLA DE GUINEA MOMBAZA CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	Unidad
SEMILLA DE PASTOS	SEMILLA DE KUDZU TROPICAL CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	Unidad
SEMILLA DE PATILLA	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE PATILLA SANTA AMELIA CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	Unidad

SEMILLA DE PEPINO	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE PEPINO COHOMBRO CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	Unidad
SEMILLA DE TOMATE	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE TOMATE CERTIFICADA CON PRUEBA DE GERMINACIÓN NO SUPERIOR A 3 MESES, PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80%, PORCENTAJE DE PUREZA POR ENCIMA DEL 80%. PRESENTACIÓN: KG.	Unidad
SOLDADURA	SOLDADURA PVC X 1/8 DE GALON	Unidad
TANQUE	TANQUE 2000 LT CON TAPA Y FLANCHE 1½"	Unidad
TANQUE PLASTICO	CANECA PLÁSTICA DE 55 GALONES, ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR AZUL, CON TAPA PLÁSTICA Y ARO METÁLICO DE SEGURIDAD. CON MEDIDAS ENTRE 89 A 96 CM DE ALTO Y 56 A 61 CM DE DIÁMETRO, GROSOR DE PARED 3.5 MM.	Unidad
TAPON	TAPÓN ROSCADO PVC ¾"	Unidad
TAPÓN	TAPÓN LISO Y ROSCADO PVC DE 1/2", 3/4", 1" , 1,5" Y 2"	Unidad
TEE	TEE PVC ¾"	Unidad

TEE	TEE PVC 1"	Unidad
TIERRA DE DIATOMEAS	TIERRA DE DIATOMEAS, POLVO AGRICOLA DIOXIDO DE SILICIO(SI02) 55.55% , HUMEDAD 16.5% PPM, PH 10% A 8,87%. PRESENTACION: BULTO DE 25 KILOGRAMOS	Unidad
TIJERA PODADORA	TIJERAS DE PODAR DE MANO DE CORTE DESLIZANTE DE 20 MM CON MANGO DE ACERO ESTAMPADO Y PRENSADO Y CABEZAL DE CORTE RECTO DE 220 MMM. MANGOS FABRICADOS CON ACERO SELLADO PRESIONADO. NO HAY REPUESTOS DISPONIBLES. MECANISMO DE BLOQUEO CON ANILLA EN EL EXTREMO DE LOS MANGOS. DISEÑO ROBUSTO Y TRADICIONAL PARA TODO TIPO DE TAREAS EN EL JARDÍN. CÓMODOS MANGOS DE ACERO SELLADO PRESIONADO. AFILADO DURADERO Y CORTE LIMPIO CON BAJA FRICCIÓN GRACIAS AL PROCESO ESPECIAL DE AFILADO DE LA HOJA. FACILITAN EL ACCESO GRACIAS A SU CABEZAL DE CORTE ESTRECHO. MECANISMO DE BLOQUEO CON CLIP SENCILLO.	Unidad
TUBO	TUBO PVC ¾" RDE 26 X 6 M	Unidad
TUBO	TUBO PVC 1" RDE 21 X 6 M	Unidad

TURBA CON VERMICULITA	TURBA EXTRAFINA PARA SEMILLEROS DE 0 A 5 MILIMETROS, MODERADAMENTE DESCOMPUESTA, TURBA RUBIA. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOS	Unidad
UNIÓN	UNIÓN SIMPLE PVC 1"	Unidad
UNIÓN	UNIÓN UNIVERSAL PVC ½"	Unidad
UNIÓN	UNIÓN UNIVERSAL PVC 1"	Unidad
UNIÓN	UNIÓN UNIVERSAL PVC 1½"	Unidad
UNIÓN	UNIÓN LISA PVC DE 1/2", 3/4", 1" , 1,5" Y 2"	Unidad
UNIÓN	UNIÓN UNIVERSAL PVC DE 1/2", 3/4", 1" , 1,5" Y 2"	Unidad
VÁLVULA	VÁLVULA PVC 1"	Unidad
VÁLVULA	VÁLVULA CORTINA 1"	Unidad
VÁLVULA	VÁLVULA PVC ½"	Unidad
VÁLVULA	VÁLVULA FLOTADORA 1"	Unidad
VÁLVULA	VÁLVULA DE PASO EN PVC DE 1/2", 3/4", 1" , 1,5" Y 2"	Unidad
VÁLVULA	VÁLVULA VERTICAL/HORIZONTAL Y DE FONDO/DE PIE, DE CHECK EN PVC DE 1/2", 3/4", 1" , 1,5" Y 2"	Unidad
VENTOSA	VENTOSA AUTOMÁTICA ½"	Unidad

Tijeras manuales	Tijeras manuales Tijeras de podar de mano de corte deslizante de 20 mm con mango de acero estampado y prensado y cabezal de corte recto de 220 mmm CACAO P126-22-F TIJERAS Mangos fabricados con acero sellado presionado. No hay repuestos disponibles. Mecanismo de bloqueo con anilla en el extremo de los mangos. Diseño robusto y tradicional para todo tipo de tareas en el jardín. Cómodos mangos de acero sellado presionado. Afilado duradero y corte limpio con baja fricción gracias al proceso especial de afilado de la hoja. Facilitan el acceso gracias a su cabezal de corte estrecho. Mecanismo de bloqueo con clip sencillo.	Unidad
Tijeras de podar aereas	Tijeras de podar aereas Tijeras de podar de altura con accion de polea simple P34-27A- F Tijeras de podar de altura ligeras. Contrahoja de acero totalmente templado y sellado, con canal de eliminación de savia para impedir que las hojas se peguen. Doble acción de palanca.	Unidad

	La abrazadera de acero está fijada con tornillos. Compatibles con pértigas de Ø25 mm (1"). Se suministran con una cuerda de 6 m. Corte más fácil y seguro en altura, sin necesidad de escalera cuando se utiliza con la extensión. Afilado duradero y corte limpio con baja fricción gracias al proceso especial de afilado de la hoja. Sus hojas se pegan menos gracias al canal de eliminación de savia de la contrahoja. Pueden usarse con el adaptador ASP-ATP en pértigas ASP- y ATP.	
Navaja para injertar	Navaja suiza para injertar cacao Ranger 55 Grip onyx Black Herramienta esencial con acabado negro monocromático Navaja de bolsillo fabricada en Suiza con 12 funciones Las funciones incluyen sierra para madera, escariador y perforador N° de artículo 0.9563.C31P Altura 22 mm Longitud 130 mm Peso 166 g Colección	Unidad

Serrucho para podar manual 396	Serrucho para podar manual 396 - JT- Diseñados para uso ocasional en viñedos y huertos. Dentado JT para podar madera verde en invierno con un corte rápido y limpio. Corte rápido y limpio en maderas blandas o verdes gracias al dentado japonés. Mango de plástico bi-componente resistente y con una agarre cómodo. Bloqueo de seguridad en posición abierta y cerrada. Hojas de repuesto disponibles.	Unidad
Bolsa de semillero de cacao	Bolsa de semillero de cacao con fuelle Bolsa de semillero de cacao de 5 pulgadas y media de ancho y 11 de largo mas 3 de fuelle	Unidad
BOLSA SINTETICA	sintelita para injertar o bolsa Tipo bolsa para injertar cacao	Unidad
bolsa de helado	bolsa de helado bolsa para injertar 5 paquetes con 60 unidades	Unidad
CLON TSH 565	CLON TSH 565 Clonnes adaptados a la region y certificados por el ICA	Unidad
CLON ICS 39	CLON ICS 39 Clonnes adaptados a la region y certificados por el ICA	Unidad

CLON ICS 60	CLON ICS 60 Clonnes adaptados a la region y certificados por el ICA	Unidad
CLON ICS 1	CLON ICS 1 Clonnes adaptados a la region y certificados por el ICA	Unidad
CCN 51	CCN 51 Clonnes adaptados a la region y certificados por el ICA	Unidad
CLON FEAR 5	CLON FEAR 5 Clonnes adaptados a la region y certificados por el ICA	Unidad
CLON FSA12	CLON FSA12 Clonnes adaptados a la region y certificados por el ICA	Unidad
CLON FSA13	CLON FSA13 Clonnes adaptados a la region y certificados por el ICA	Unidad
CLON FTA2	CLON FTA2 Clonnes adaptados a la region y certificados por el ICA	Unidad
SEMILLA PARA PATRONAJE IMC	SEMILLA PARA PATRONAJE IMC 67 Clonnes adaptados a la region y certificados por el ICA	Unidad
SEMILLA PARA PATRONAJE HIBRIDO TRINITARIO	SEMILLA PARA PATRONAJE HIBRIDO TRINITARIO Clonnes adaptados a la region y certificados por el ICA	Unidad

PASTA CICATRIZANTE BARETA	PASTA CICATRIZANTE BARETA Pasta cicatrizante de bareta hormonal	Unidad
DESHOJADORA PARA COSECHAR CACAO	DESHOJADORA PARA COSECHAR CACAO Para recoleccion de frutos manudos que no esten al alcance de la mono	Unidad
ARBOLES MADERABLES	ARBOLES MADERABLES ABARCO ABARCO LISTO PARA SEMBRAR EN CAMPO CERTIFICADO POR EL ICA	Unidad
Motosierra)	Motosierra manual para podar cacao MS 170, 40cm R 3/8" PMM3 Datos técnicos Value Cilindrada cm^3 30,1 Potencia kW 1,3 Potencia_ CV 1,8 Peso kg 1) 3,9 Relación peso potencia kg/kW 3 Paso de cadena Pulgadas 3/8"P Cadena STIHL Oilomatic Picco Micro Mini 3 (PMM3)	Unidad
ESCALERA CERTIFICADA	Escalera para cosechar cacao tipo tijera en aluminio Escalera Certificada Tipo Tijera 7 Pasos de 2,10 Metros en Aluminio Tipo II de 102 Kilogramos de Resistencia	Unidad

PRODUCTO	DESCRIPCION TÉCNICA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
Tela verde malla cortina	Tela de cerramiento industrial rollos suelen ser de longitud 100 m, con ancho de 2.10 m	Unidad
Malla plástica gallinera	MALLA PLASTICA TIPO GALLINERO, Malla plástica tipo gallinero de 2" x 2" de ojo rollo x 100 metros.	Unidad
Pollos con 24 horas de nacimiento linea de engorde COOB	Pollos de engorde de raza Cobb, de 1 dia de nacido con vacunas de Marek, Gumboro según reglamentacion del ICA	Unidad
Concentrado inicio pollos de engorde x 40 kilos	Alimento balanceado inicio para pollos 21% proteína x bulto 40 kg	Unidad
Concentrado engorde pollos x 40 kilos	Alimento balanceado engorde para pollos 19% proteína x bulto 40 kg	Unidad
Comederos manuales de 8 kg	Comederos plasticos para aves de 8 Kg de capacidad tipo tolva con mango interno para colgar	Unidad
Bebederos automáticos campana	Bebedero para aves automatico tipo campana de hasta 12 litros con mango para colgar	Unidad
Yodo 10%	Yodo 10% x 4.000 ml-antiseptico / desinfectante, base en yodoforos 10% y emolientes, solución líquida por 1 galón..	Unidad
Antiestres para aves	Suplemento nutricional, no un medicamento, que aporta vitaminas hidrosolubles y liposolubles, minerales y aminoácidos esenciales para las aves.	Unidad
Vacuna newcastle	La vacuna de Newcastle por 1000 dosis es una preparación biológica diseñada para inmunizar aves de corral contra el virus de la Enfermedad de Newcastle. Se presenta comúnmente como un liofilizado (polvo seco) que debe ser reconstituido antes de su uso. Aplicacion oculo nasal	Unidad
Cal viva	óxido de calcio, CaO es un compuesto químico obtenido mediante la calcinación de la piedra caliza. Es un material altamente reactivo y cáustico con múltiples aplicaciones en la industria, la construcción y la agricultura	Unidad
Gallinas de 14 semanas de edad raza isa brown	Gallinas raza Isa Brown de 14 semanas de edad con su plan vacunal y programa de luz completo	Unidad

Concentrado pre postura gallinas	CONCENTRADO TIPO GALLINA PONEDORA PREPOSTURA; PROTEINA 19%, GRASA 4.0%, FIBRA 6.0%, CENIZAS 15.0%, HUMEDAD 13.0% , CALCIO 3.6%, FOSFORO 0.6%. PRESENTACION BULTO X 40 KG.	Unidad
Concentrado postura gallinas	CONCENTRADO TIPO GALLINA PONEDORA POSTURA; PROTEINA 17%, GRASA 4.0%, FIBRA 6.0%, CENIZAS 15.0%, HUMEDAD 13.0% , CALCIO 3.6%, FOSFORO 0.6%. PRESENTACION BULTO X 40 KG.	Unidad
Enrofloxacina	La Enrofloxacina al 10% en frasco de 250 ml es un antibiótico de amplio espectro perteneciente a la familia de las fluoroquinolonas. Es uno de los tratamientos más utilizados en avicultura y ganadería para combatir infecciones bacterianas severas.	Unidad
Concentrado preinicio cerdos	CONCENTRADO CERDO PREINICIACION; PROTEINA 22%, GRASA 5%, HUMEDAD 13%, FIBRA 4.0%, CENIZA 9%, PRESENTACION BULTO X 40 KL.	Unidad
Concentrado inicio cerdos	CONCENTRADO CERDO INICIACION; PROTEINA 20%, GRASA 5%, HUMEDAD 13%, FIBRA 4.0%, CENIZA 9%, PRESENTACION BULTO X 40 KL.	Unidad
Concentrado levante cerdos	CONCENTRADO CERDO LEVANTE; PROTEINA 17%, GRASA 5.0%, HUMEDAD 13%, FIBRA 7.0%, CENIZA 8%, PRESENTACION BULTO X 40 KG	Unidad
Concentrado engorde cerdos	CONCENTRADO CERDO ENGORDE LINEA NARANJA; PROTEINA 16%, GRASA 5%, HUMEDAD 13%, FIBRA 8%, CENIZA 9%, PRESENTACION BULTO X 40 KL.	Unidad
Concentrado gestacion cerdas	concentrado cerda gestación proteína 14-16% grasa 4% fibra 10% cenizas 9%.registro sanitario ICA entrega la fecha de fabricación debe ser menor a 10 días.	Unidad
Concentrado lactancia cerdas	Concentrado cerda lactancia proteína16- 17% grasa 5% fibra 10% registro sanitario ICA a la entrega la fecha de fabricación debe ser menor a 10 días	Unidad
Multivitaminico del complejo b	Multivitaminico del complejo b de uso veterinario, tiamina 10 mg, riboflavina 3 mg, nicotinamida 100 mg, vitamina b12 50 mcg, excipientes csp 1 ml, solucion inyectable por 500ml	Unidad

Levamisol al 15% fco x 500 ml	El Levamisol al 15% en presentación de 500 ml es un antiparasitario interno (antihelmíntico) de amplio espectro e inmunoestimulante, utilizado principalmente en bovinos, porcinos y ovinos para el control de parásitos gastrointestinales y pulmonares.	Unidad
Creolina concentrada	La creolina concentrada es un potente desinfectante y desodorizante de uso industrial y veterinario, reconocido por su característico olor fenólico y su alta eficacia contra bacterias, hongos y plagas Frasco por 500 ml.	Unidad
Sal mineralizada al 8% Bulto por 25 Kg	La sal mineralizada al 8% es un suplemento alimenticio esencial diseñado para complementar la dieta del ganado bovino, aportando los macro y microminerales necesarios para optimizar la salud, la reproducción y la productividad, especialmente en zonas donde los pastos son deficientes en estos nutrientes	Unidad
Puliduras de maiz	Puliduras de maiz obtenidas del pocesamiento de maiz a nivel industrial- salvado de maiz	Unidad
Paleta de mastitis	PALETA PARA PRUEBA DE MASTITIS CMT PARA BOVINOS PLÁSTICA, NEGRA CON 4 CAVIDADES MARCADAS PARA CADA CUARTO	Unidad
Reactivo california mastitis tes	REACTIVO CALIFORNIA MASTITIS TEST (CMT) X 2 LT Solución reactiva para emplear en el diagnóstico de mastitis bovinas. Este permite determinar indirectamente la presencia de procesos inflamatorios de la ubre (mastitis) al indicar la proporción de las células somáticas (principalmente leucocitos) en la leche.	Unidad
Caja de agujas desechables	Caja de agujas desechables de 1 pulgada y calibre 16 contiene típicamente 100 unidades de agujas hipodérmicas estériles de uso único, fabricadas en acero inoxidable quirúrgico	Unidad
Caja de agujas desechables	Caja de agujas desechables de 1 /2 pulgada y calibre 16 contiene típicamente 100 unidades de agujas hipodérmicas estériles de uso único, fabricadas en acero inoxidable quirúrgico	Unidad
Caja de agujas desechables	Caja de agujas desechables de 1 1/2pulgada y calibre 16 contiene típicamente 100 unidades de agujas hipodérmicas estériles de uso único, fabricadas en acero inoxidable quirúrgico	Unidad

Jeringas desechables de 5ml	Caja de jeringas desechables es un paquete de insumos médicos estériles de un solo uso, que comúnmente contiene 100 unidades de jeringas de un volumen de 5 ml	Unidad
Jeringas dsechables de 10 ml	Caja de jeringas desechables es un paquete de insumos médicos estériles de un solo uso, que comúnmente contiene 100 unidades de jeringas de un volumen de 10 ml	Unidad
Melaza	Melaza de caña. Liquido viscoso: Azucares totales mínimo 45%; grados brix mínimo 75; cenizas máximo 16%; humedad máxima 27 %; densidad 1,4; registro sanitario; bolsa por 30 Kg.	Unidad
KIT DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BOVINO	COMPLETO CON CAJA PORTAELEMENTOS PLASTICA PARA I.A., La pistola de I.A universal es una herramienta de inseminación artificial con un sistema de bloqueo/liberación rápido para pajillas de I.A. Práctico y fácil de usar, desmontable para una fácil limpieza. Permite el uso de pajillas de 0.25 y de 0.5., TERMO DESCONGELADOR EN ACERO INOXIDABLE CON TERMOMETRO DE RELOJ o COLUMNA , GUILLOTINA CORTA PAJILLA CITO, PINZA COGE PAJILLA CITO 0,5, MANGA DESECHABLE NACIONAL POR 50 UNIDADES FUNDA UNIVERSAL IMV POR 50 UN. PARA I.A. CATETER TALADRO POR 25 UNIDADES BOVINOS, CAMISA SANITARIA ROLLO 100 UNIDADES I.A.Y gel lubricante no espermicida	Unidad
TERMO PARA TRANSPORTE DE NITROGENO	LIQUIDO 5 LITROS: TERMO DE NITRÓGENO LÍQUIDO POR 5 LT	Unidad
CATETER PARA BOVINO X 50 UNID	CATETER FLEXIBLE PARA BOVINO INSEMINACION ARTIFICIAL, BOLSA POR 50 UNIDADES	Unidad
PAJILLAS DE INSEMINACIÓN MINITUVE VACIAS DE 0.5 ML	PAJILLAS DE INSEMINACIÓN MINITUVE VACIAS DE 0.5 ML	Unidad
PAJILLAS DE INSEMINACIÓN MINITUVE VACIAS DE 0.25 ML	PAJILLAS DE INSEMINACIÓN MINITUVE VACIAS DE 0.25 ML	Unidad
JABON LIQUIDO	NEUTRO BIODEGRADABLE POR GALON 3.78 LTS	Unidad
TOALLA DE MANO DE PAPEL	EN ROLLO NATURAL X 150 MT DOBLE HOJA	Unidad
GUANTES DE LATEX DESECHABLES	TALLA L , PRESICIONE CARE , CAJA POR 100 UNIDADES	Unidad
GUANTES DE LATEX DESECHABLES	TALLA M , PRESICIONE CARE , CAJA POR 100 UNIDADES	Unidad
GUANTES DE LATEX DESECHABLES	TALLA S , PRESICIONE CARE , CAJA POR 100 UNIDADES	Unidad

Botas media caña negras en pvc	en pvc de seguridad resistente acidos grasos , para la industia lactea talla 42	Unidad
Botas media caña negras en pvc	de seguridad resistente acidos grasos , para la industia lactea talla 40	Unidad
Botas media caña negras en pvc	de seguridad resistente acidos grasos , para la industia lactea talla 38	Unidad
DELANTAL DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BOVINO PVC BLANCO IMPERMEABLE ELASTICO Y CON BOSILLO	DELANTAL DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BOVINO PVC BLANCO IMPERMEABLE ELASTICO Y CON BOSILLO	Unidad
PAJILLAS DE INSEMINACIÓN DE TOROS	PROVADOS DE 0.5 ML, CON 40 MILLONES ESPERMATOZOIDES O MAS CANTIDAD	Unidad
Gel Lubricante Estéril no Tóxico	no Espermicida Y Minimiza La Irritación A La Piel. Presentación: Tubo 142 gramos.	Unidad
Gel Lubricante Estéril	Que Es Solución De Carboxi Metilcelulosa Sódica En Propilenglicol. No Tóxico, No Espermicida Y Minimiza La Irritación A La Piel. Presentación: Galón x 5 lts	Unidad
PROGESTERONA	1.0 GRAMO, bolsa con 10 dispositivos intravaginales y 10 cordones	Unidad
CORTA PAJILLAS CITO PARA SEMEN BOVINO, DE MATERIAL PLASTICO DE FACIL LIMPIEZA, AJUSTABLE Y ERGONOMICO	CITO PARA SEMEN BOVINO, DE MATERIAL PLASTICO DE FACIL LIMPIEZA, AJUSTABLE Y ERGONOMICO	Unidad
PINZA PORTA PAJILLAS	PARA PAJILLAS DE 0.5 ML	Unidad
TERMO DESCOGELADOR DE PAJILLAS CON BASE INTERNA DE ACERO INOXIDABLE, EXTERIOR EN BASE PLASTICA, CON TERMOMETRO INTERNO DE RELOG	TERMO DESCOGELADOR DE PAJILLAS CON BASE INTERNA DE ACERO INOXIDABLE, EXTERIOR EN BASE PLASTICA, CON TERMOMETRO INTERNO DE RELOG	Unidad
PISTOLA DE INSEMINACIÓN BOVINO	UNIVERSAL PARA PAJILLAS 0.25 Y 0,5 ML, DE ACERO INIXIDABLE, AJUSTABLE PARA CATETER Y FUNDAS SANITARIAS CON TODAS LAS PAJUELAS RANURADAS Y NO RANURADAS, CON SOPORTE BLANCO O AZUL DE MATERIAL DURABLE.	Unidad
CHIM BALL BOVINO DE BOTON	Detector de celo, realizado en cuero en forma de arnés, ajustable a la cabeza del toro.	Unidad
ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO,	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO (50 MG.) SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 500 ML.	Unidad
PENICILINA + ESTREPTOMICINA	OLUCION INYECTABLE POR 12 MILLONES U.I	Unidad
ANTIBIOTICO PENICILINA G BENZATÍNICA ,	ANTIBIÓTICO BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO Y DE LARGA ACCIÓN, CADA 1 ML CONTIENE 300.000 U.I. DE PENICILINA G	Unidad

	BENZATÍNICA , FRASCO POR 3 MILLONES U.I. MAS DILUYENTE.	
ANTIBIOTICO PENICILINA G SODICA ,	ANTIBIÓTICO BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO Y DE ACCION CORTA, CADA 1 ML CONTIENE 300.000 U.I. DE PENICILINA G SODICA , FRASCO POR 3 MILLONES U.I. MAS DILUYENTE.	Unidad
		Unidad
ANTIBIÓTICO : TILOSINA 20 G,	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO , COMPOSICIÓN: TILOSINA 20 G, VEHÍCULO SCP 100 G, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 100 M	Unidad
ANTIBIÓTICO SULFADIAZINA SÓDICA 25,0 G, TRIMETOPRIM 5,0 G,	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO Y DE ALTA CONCENTRACIÓN CADA, CADA 100 ML CONTIENEN: SULFADIAZINA SÓDICA 25,0 G, TRIMETOPRIM 5,0 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE , FRASCO POR 100 ML.	Unidad
NEOCLORDELIN	CAJA X 4 JERINGAS: ANTIBIOTICO ANTIMASTITICO, COMPOSICIÓN: CLORHIDRATO DE LINCOMICINA 20 MG, SULFATO DE NEOMICINA 50 MG, BETAMETASONA 0.4 MG, VEHÍCULO CSP 1 ML, SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA INFUSIÓN INTRAMAMARIA, JERINGA JERINGAS DE 10ML, CAJA POR 4 UNIDADES.	Unidad
LEVAMISOL 15% X 250 ML - ANTIHELMINTICO DE AMPLIO ESPECTRO COMPOSICIÓN: L-TETRAMISOL	X 250 ML -ANTIHELMINTICO DE AMPLIO ESPECTRO COMPOSICIÓN: L-TETRAMISOL	Unidad
IVERMENTINA 1%	Ivermectina al 1% solucion inyectable frasco por 250 ml Está indicada en bovinos y porcinos para controlar parásitos internos y externos (nemátodos gastrointestinales y pulmonares; nuches, piojos, ácaros de la sarna, larvas de mosca de la miasis, nuche, garrapatas).	Unidad
FEBENDAZOL	FEBENDAZOL SUSPENSION AL 10% FCO POR 500 ML-ANTIHELMÍNTICO ORAL DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN CONTRA LOS ESTADOS MADUROS E INMADUROS DE PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES DE BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS Y CANINOS, FENBENDAZOL 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, SUSPENSIÓN, FRASCO POR 500ML	Unidad
ALBENDAZOL	ALBENDAZOL X 250 ML-ANTIHELMINTICO DE AMPLIO ESPECTRO, ALBENDAZOL AL 25%, SOLUCION ORAL , BIDON X 250ML	Unidad

MULTIVITAMINICO DEL COMPLEJO B	MULTIVITAMINICO DEL COMPLEJO B DE USO VETERINARIO, Tiamina 10 mg, Riboflavina 3 mg, Nicotinamida 100 mg, Vitamina B12 50 mcg, Excipientes csp 1 ml, SOLUCION INYECTABLE POR 500ML	Unidad
MULTIVITAMINICO DEL COMPLEJO B	MULTIVITAMINICO DEL COMPLEJO B DE USO VETERINARIO, Tiamina 10 mg, Riboflavina 3 mg, Nicotinamida 100 mg, Vitamina B12 50 mcg, Excipientes csp 1 ml, SOLUCION INYECTABLE POR 500ML	Unidad
MULTIVITAMINICO DEL COMPLEJO B	MULTIVITAMINICO DEL COMPLEJO B DE USO VETERINARIO, Tiamina 10 mg, Riboflavina 3 mg, Nicotinamida 100 mg, Vitamina B12 50 mcg, Excipientes csp 1 ml, SOLUCION INYECTABLE POR 50ML	Unidad
DEXTROMIN B:	DEXTROMIN B: REACTIVANTE DEL METABOLISMO CELULAR, CADA 100 ML. CONTIENEN: SODIO ACETATO, 125 MG.; SODIO CLORURO, 125 MG.; CALCIO CLORURO, 20 MG.; POTASIO CLORURO 25 MG.; MAGNESIO SULFATO 20 MG.; DEXTROSA, 5G. TIAMINA CLORHIDRATO, 6 MG.; RIBOFLAVINA 5, FOSFATO DE SODIO, 7MG.; CIANOCOBALAMINA 5 MCG.; PIRIDOXINA CLORHIDRATO, 10 MG.; SODIO PANTETONATO, 5MG.; NIACINAMIDA, 100 MG.; GLUTAMATO MONOSÓDICO, 5MG. L-METIONINA, 3,5 MG.; L-TRIPTÓFANO, 3.0 MG.; L-TREONINA 4,5 MG., L-ISOLEUCINA, 5 MG.; L-FENILALANINA, 6.5 MG.; L-LISINA, 10 MG.; L-VALINA, 7.5 MG.; L-LEUCINA, 12 MG.; L-HISTIDINA, 7 MG.; PRESERVATIVOS Y AGUA DESTILADA, C.S., DE USO INTRAVENOSO, BOLSA X 500 ML.	Unidad
MULTIVITAMINICO DEL COMPLEJO B DE USO VETERINARIO,	MULTIVITAMINICO DEL COMPLEJO B DE USO VETERINARIO, Tiamina 10 mg, Riboflavina 3 mg, Nicotinamida 100 mg, Vitamina B12 50 mcg, Excipientes csp 1 ml, SOLUCION INYECTABLE POR 100ML	Unidad
RECONSTITUYENTE MULTIVITAMÍNICO	RECONSTITUYENTE MULTIVITAMÍNICO DEL COMPLEJO B,TIAMINA CLORHIDRATO (B1) 1 MG , RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICO (B2) 5 MG, PIRIDOXINA , LORHIDRATO (B6) 5 MG , CIANOCOBALAMINA (B12) 60 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, D-PANTENOL 10 MG, CLORURO DE COLINA 50 MG EXCIPIENTES C.S.P1	Unidad

	ML, SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO POR 250ML.	
VITAMINA K1 + VITAMINA C	VITAMINA K1 + VITAMINA C SOLUCION INYECTABLES POR 20 MLO	Unidad
VITAMINA A	VITAMINA A SOLUCION INYECTABLE FCO POR 100ML	Unidad
SELENIO	SELENIO X 50 MLSodio, selenito de Vitamina E Vitamina E	Unidad
FLUNIXIN MEGLUBINA INYECTABLE	FLUNIXIN MEGLUBINA INYECTABLE X 50 CC-ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIFLAMATORIOS, FLUNIXIN MEGLUMINA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE POR 50 ML	Unidad
BUTAZINOL	BUTAZINOL X 50 ML ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO, FENILBUTAZONA SÓDICA 120 MG, CLORHIDRATO DE CINCOCAÍNA 2 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE , FRASCO POR 50 ML	Unidad
NEXA UNGÜENTO	NEXA UNGÜENTO TARRO POR 400 GR-LARVICIDA , ANTISÉPTICA, COADYUVANTE EN PROCESOS DE CICATRIZACIÓN Y ES REPELENTE DE MOSCAS. CADA 100 G CONTIENE: DICLORVOS (P.D.V.P.) 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, UNGÜENTO , TARRO POR 400 GRAMOS.	Unidad
GUSANTROL UNGÜENTO	GUSANTROL UNGÜENTO TARRO POR 400 GR-ECTOPARASITICIDA, REPELENTE Y CICATRIZANTE DE USO EXTERNO, TRICLORPHON, METRIFONATO, FENOL, ACEITE DE PINO, COMPOSICIÓN, CONTENIDO TRICLORFÓN 3 G, FENOL 1 G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES CSP 100 G, UNGÜENTO, ENVASE PLÁSTICO POR 400 GRAMOS.	Unidad
Flativet	Flativet solución oral frco x 100 ml Dimetil-polisiloxano USP 30 g	Unidad
PEZOSAN® N UNGÜENTO NF	PEZOSAN® N UNGÜENTO NF -Neomicina Sulfato 1 g Alantoína 2 g Lidocaína 2,75 g Óxido de Zinc 10 g Excipientes c.s.p 100 g	Unidad
AMITRAZ 1	AMITRAZ 12.5% FRASCO 1 LITRO-ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO (GARRAPATICIDA, PIOJICIDA, ACARICIDA),AMITRAZ AL 12.5% , SOLUCIÓN EMULSIFICABLE FRASCO PLASTICO POR 1000ML	Unidad

CIPERMITRINA DE USO EXTERNO .	CIPERMITRINA DE USO EXTERNO AL 15% POR LITRO-INSECTICIDA CONCENTRADO EMULSIONABLE CLASE : PIRETROIDE, CIPERMETRINA.125,0 G/L EMULSIFICANTE ANIÓNICO NO IÓNICO: SULFONATO DE CALCIO 62,0 G/L SOLVENTE: CICLOHEXANONA 813,0 G/L,ENVASES DE POLIETILENO TERFTALATO (PET) EN LAS PRESENTACIONES DE 1 L.	Unidad
ETHION Ethión 83%	ETHION Ethión 83%.Organofosforado. Garrapaticida, mosquicida, piojicida. Altamente eficaz contra las garrapatas Rhipicephalus (Boophilus) microplus, Amblyomma cajennense, mosca brava, mosca de los cuernos y piojos del ganado.Presentaciones: Frasco por 1.000,500, 250, 125 y 30 mL	Unidad
COCCIGAN	COCCIGAN X 30 GR-ANTICOCCIDIAL EN POLVO , AMPROLIO 20 G, EXCIPIENTES CSP 100 G, POLVO SOLUBLE, SOBRES DE 25 GRAMOS	Unidad
HEMOPARASITICIDA	HEMOPARASITICIDA, DIACETURATO DE DIMINAZENE, ROLITETRACICLINA, COMPOSISCION, REVEVET 3:15, ROLITETRACICLINA 3 G, DIAMINAZINA 1.5 G, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 3,15 GRMOS.	Unidad
HEMOPARASITICIDACada 100 mL	HEMOPARASITICIDACada 100 mL de solución inyectable contienen: Dipropionato de Imidocarb 0.12 g Solución inyectable	Unidad
KIT DE CIRUGIA PEQUEÑA	KIT DE CIRUGIA PEQUEÑA DE 13 INSTRUMENTOS- KIT DE CIRUGIA DE 13 PIEZAS PARA DISECCIÓN, EN ACERO INOXIDABLE: PINZA DISECCIÓN CON GARRA 14CMS, PINZA DISECCIÓN SIN GARRA 14CMS, MANGO PARA BISTURÍ NO.3, MANGO PARA BISTURÍ NO,4, PINZA KELLY CURVA 14 CMS, PINZA KELLY RECTA 16CMS, PINZA MOSQUITO RECTA 12.5 CMS, TIJERA DE MAYO CURVA 14CMS, TIJERA DE MAYO RECTA 14CMS, PORTA AGUJAS DE MAYO HEGAR, SONDA ACANALADA, INDICADOR / SEÑALADOR, GANCHOS SEPARADORES, CON SU RESPECTIVO DE CUERO SINTÉTICO.	Unidad
ALCOHOL (ETILICO)	ALCOHOL (ETILICO) ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70%, FRASCO PLASTICO POR 5 LITROS	Unidad

YODO 10%	YODO 10% X 4.000 ML-ANTISEPTICO / DESINFECTANTE, BASE EN YODOFOROS 10% Y EMOLIENTES, SOLUCIÓN LÍQUIDA POR 1 GALÓN..	Unidad
Tintura de Yodo al 5%,	Tintura de Yodo al 5%, COMPOSICIÓN/100 ml : yodo 5 g- potasio yoduro 10 g- agua purificada c.s.p. 100 ml. INDICACIONES : el iodo es esencial para la actividad …	Unidad
SUERO FISIOLÓGICO	SUERO FISIOLÓGICO (Solución esteril de cloruro de sodio al 0,9%)-APORTE HIDROELECTROLÍTICO EN ESTADOS DE DESHIDRATACIÓN HIPOTÓNICA. CLORURO SODIO 0.9%, CADA 100ML CONTIENE SODIO CLORURO USP 0.9G, AGUA GRADO INYECTABLE USP CSP. 100ML, SOLUCION SALINA CS 0.9% BOLSA X 500ML.	Unidad
NEOBACTERIOL	NEOBACTERIOL X 100 ML-ESTIMULANTE DE LA INMUNIDAD CELULAR, COMPOSICIÓN: YODO METÁLICO 1.5%, YODURO DE POTASIO 3.0%, ALCOHOL 50.0%, AGUA DESTILADA C.S.P. 100 M, SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO POR 100ML	Unidad
HOJAS DE BISTURI DESECHABLES Nº 24	HOJAS DE BISTURI DESECHABLES Nº 24 CAJA POR 50-HOJAS DE BISTURÍ (ESCALPELO, LANCETA O CUCHILLO DE CIRUJANO), EN ACERO DE CARBONO NUMERO 24 PARA MANGO DE BISTURÍ NUMERO 4, CAJA POR 50 UNIDADES	Unidad
GAZA	GAZA X 100 YARDA-GASA HOSPITALARIA DE 1X100 YARDAS X 36 PULGADAS, TEJIDO DE 20 X 12, COLOR BLANCO - INOLORA - TELA LIVIANA, SUAVE Y LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS. - COMPOSICIÓN: HILAZA DE ALGODÓN	Unidad
UNGÜENTO CICATRIZANTE:	UNGÜENTO CICATRIZANTE: CREMA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS, ASOCIADO CON ÁCIDO FÉNICO, ÓXIDO DE ZINC, ACEITE DE PINO, FRASCO PLÁSTICO POR 250 ML.	Unidad
Seda negra trenzada:	Seda negra trenzada: sutura no absorbible de origen natural, que consiste en una proteína orgánica llamada Fibroin, y su materia prima es un filamento hilado por la larva del gusano de seda para hacer su crisálida. Color: negro. Cajas de 12 y 36 unidades.numero 1-0 Esterilizado por Óxido de Etileno	Unidad
ALGODÓN LAMINADO 6/5 YARDAS X 6 UNIDADES	ALGODÓN LAMINADO 6/5 YARDAS X 6 UNIDADES	Unidad

Cánula oral	Cánula oral para vermifugación de uso veterinario- de suministro de medicamentos vía oral. Acero inoxidable. Fácil instalación en cualquier tipo de jeringa veterinaria.	Unidad
JERINGA PISTOLA	JERINGA PISTOLA DE CUERPO PLÁSTICO Y DE METALFLEX, HECHO EN POLIPROPILENO, POLICARBONATO, BRONCE, LATÓN, ZAMACK, Y ACERO INOXIDABLE, JERINGA PISTOLA POR 50ML.	Unidad
JERINGA DOSIFICADORA	jeringa dosificadora × 50 ml . de uso veterinario utilizada para la vermifugación de animales, oral e intrarruminal incluye accesorios Materiales: Nylón reforzado, Acero cromado, Bronce latón, polipropileno.	Unidad
Antihistamínico:	Antihistamínico: Antihistamínico Difenhidramina clorhidrato 25 mg exipientes csp 1 ml antihistamínico. por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina. Registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 2 años al momento de la entrega. Garrafa/frasco por 50 ml.	Unidad
Cicatrizante de uso tópico	Cicatrizante de uso tópico: Cicatrizante de uso tópico, que contiene alantoina1.5 - 2 g, óxido de zinc 8-10 gm ,lidocaína4- 5 g, sulfato de neomicina 0.5- 1 g, excipientes cantidad para 100 g. El Producto de tener registro ICA vigente y fecha vencimiento mayor o igual a 2 años al momento de la entrega. Garrafa/Frasco por 100 gr mínimo de Cicatrizante de uso tópico.	Unidad
HORMONA PARA LA ESTIMULACIÓN UTERINA	HORMONA PARA LA ESTIMULACIÓN UTERINA DE USO VETERINARIO, ESTRADIOL BENZOATO 100MG DE USO VETERINARIO, SOLUCIÓN INYECTABLE X 100ML	Unidad
ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO,	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO, FENILBUTAZONA SÓDICA 120 MG, CLORHIDRATO DE CINCOCAÍNA 2 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE , FRASCO POR 50 ML	Unidad
UNGÜENTO CICATRIZANTE	UNGÜENTO CICATRIZANTECREMA CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS, ASOCIADO CON ÁCIDO FÉNICO, ÓXIDO DE ZINC, ACEITE DE PINO, FRASCO PLÁSTICO POR 100 ML.	Unidad

KEPECTIL: ANTIDIARREICO,	KEPECTIL: ANTIDIARREICO, COMPOSICIÓN POR SULFAGUANIDINA66 G, CAOLÍN COLOIDAL25 G, PECTINA DE MANZANA2 G, NOVATROPINA0.03 G, CLORURO DE SODIO0.36 G, CLORURO DE POTASIO0.28 G, EXCIPIENTES CSP100 G. EN POLVO SOLUBLE, SOBRE POR 10 GRAMOS.	Unidad
HORMONA LUTEOLÍTICO	HORMONA LUTEOLÍTICO DE USO VETERINARIO , CLOPROSTENOL 0.075 MG/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA POR 20 ML	Unidad
ANTICOCCIDIAL	ANTICOCCIDIAL EN POLVO , AMPROLIO 20 G, EXCIPIENTES CSP 100 G, POLVO SOLUBLE, SOBRES DE 25 GRAMOS	Unidad
CREOLINA VETERINARIA	ANTISÉPTICO Y DESINFECTANTE. CREOLINA VETERINARIA EMULSIÓN PARA USO EXTERNO, CADA 100 ML CONTIENE: ALQUITRÁN DE HULLA CON 25% DE FENOL, 66%. INERTES, 34%. Envase de 500mL.	Unidad
CREOLINA VETERINARIA	ANTISÉPTICO Y DESINFECTANTE. CREOLINA VETERINARIA EMULSIÓN PARA USO EXTERNO, CADA 100 ML CONTIENE: ALQUITRÁN DE HULLA CON 25% DE FENOL, 66%. INERTES, 34%. Envase de 3.800 mL.	Unidad
CURAGAN	CURAGAN: LARVICIDA Y ANTISÉPTICO PARA USO EXTERNO, CIPERMETRINA HIGH CIS 1.5 G, VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML,TARRO AEROSOL POR 375ML	Unidad
HORMONA ESTROZOO	ESTROZOO) HORMONA PARA LA ESTIMULACIÓN UTERINA DE USO VETERINARIO, ESTRADIOL BENZOATO O.1%, DE 1MG/ML, DE USO VETERINARIO, SOLUCIÓN INYECTABLE X 20ML	Unidad
GESTAVET	GESTAVET: HORMONA SISNTETICA LUTEINICA, PROGESTERONA 25 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCIÓN ESTÉRIL DE USO PARENTERAL, FRASCOS DE VIDRIO POR 20 ML	Unidad
VITAMINICO MINERAL, FOSFORILCOLAMINA, CIANOCOBALAMINA, VITAMINA A, FOSFORILCOLAMINA	VITAMINICO MINERAL, FOSFORILCOLAMINA, CIANOCOBALAMINA, VITAMINA A, FOSFORILCOLAMINA 8 G, VITAMINA A HIDROMISCIBLE 1.500.000 UI, CIANOCOBALAMINA (B12) 5.000 MCG, EXCIPIENTES CSP 100 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, SE PRESENTA EN FRASCO AMPOLLA POR 500 ML.	Unidad
INFLACOR:	INFLACOR: ANTIINFLAMATORIO, BETAMETASONA SODIO FOSFATO, COMPOSICIÓN BETAMETASONA SODIO	Unidad

	FOSFATO 2 MG, VEHÍCULO ESTÉRIL CSP 1 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 20ML.	
ANESTESICO,	ANESTESICO, LIDOCAINA ES UN ANESTÉSICO LOCAL, COMPOSICIÓN CONTENIDO, CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 2 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	Unidad
HORMONA SINTÉTICA	HORMONA SINTÉTICA, ESTIMULACIÓN DE LAS CONTRACCIONES UTERINAS, OXITOCINA SINTÉTICA (10 U. I.), SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 10 ML	Unidad
HEMATOLOGÍA, TUBO D	HEMATOLOGÍA, TUBO DE ENSAYO VACUTAINER TAPA LILA EDTA, CON CAPACIDAD 10 ML, PACK POR 50 UNIDADES	Unidad
HEMATOLOGÍA,	HEMATOLOGÍA, TUBO DE ENSAYO TAPA ROSCA , CON CAPACIDAD 10 ML, PACK POR 50 UNIDADES	Unidad
HEMATOLOGÍA	HEMATOLOGÍA, TUBO DE ENSAYO VACUTAINER TAPA ROJA, CON SEPARADOR DE SUERO, CON CAPACIDAD 10 ML, PACK POR 50 UNIDADES	Unidad
Plástico Biodigestor	Plástico Biodigestor Tubular De 2 En Calb 8 X 6 Mt Largo Descripción Plástico para biodigestor en calibre 8 Medidas: Plano de 2 mts Diámetro en uso de 1.40 Largo de 6 mts Calibre 8 Durabilidad de 30 meses	Unidad

Lona Protectora Impermeable P	Lona Protectora Impermeable Plastico Biodigestor Multiusos LONA IMPERMEABLE PROTECTORA MULTIUSOS GRANDE => Lona Alquitranada para trabajo pesado. => Medidas: 1.2 Metros X 1.8 Metros => 6 Orificios con ojales. => Bordes Reforzados. => Resistente a la intemperie. => Ligero y fácil de usar. => Fácil almacenamiento y trasporte. => Material: Polietileno Tejido Laminado.	Unidad
La bascula de colgar mecánica	La bascula de colgar mecánica con gancho o bascula romana,Capacidad: 100 kg, División: 50 g, 250 g, 500 g, Material: Hierro Fundido, plástico., eso: 3,2 kg aprox. Mecanismo: Mecánica, Embalaje: Estuche individual, Fácil de transportar	Unidad
azufre micronizado	azufre micronizado con 99,5% de pureza se utiliza como materia prima para alimentación animal	Unidad
Torta de soya	Torta de soya	Unidad
Torta de algodón	Torta de algodón	Unidad
salvado de trigo	salvado de trigo para consumo animal	Unidad
Sacos de Polipropileno AM-56×98 cm capa 40 kg	Sacos de Polipropileno AM-56×98 cm capa 40 kg	Unidad
Premezcla vitamínica	Premezcla vitamínica formulada con los más altos estándares de calidad para ser utilizada en la formulación de alimentos balanceados para animales.	Unidad
Aminoácido lisina	Aminoácido lisina para todas las especies animales.-Lisina base, % 78,8 Mínimo (com base en la matéria seca) Humedad, % 1,0 Máximo-Grano o polvo blanco o marrón claro	Unidad

Aminoacido metionina:	Aminoacido metionina: Polvo cristalino blanco o casi blanco o cristales incoloros. Soluble en agua, muy poco soluble- Descripción: Polvo cristalino blanco o casi blanco o cristales incoloros. Soluble en agua, muy poco soluble en etanol al 96%. Punto de fusión: 280 – 282 ºC (desc.). Rotación óptica: +23,40º (c=5, HCl 3M). Formula Molecular: C5H11NO2S Peso Molecular: 149,21	Unidad
Porfenox P	Porfenox P (antioxidante en polvo)- Complejo antioxidante especifico preparado y desarrollado para materias primas, premezclas y alimentos balanceados para la alimentación animal.Composición: - BHT -- Etoxiquina - TBHq - Conservantes - Coadyuvantes	Unidad
BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO	BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE COLOR NEGRO, CALIBRE 6 x 40 kg- paquete x 100 bolsas (60 cms X120 cms)	Unidad
Rollo de Pita Cuerda nylon	Rollo de Pita Cuerda nylon X 150 Mts	Unidad
Bacterias lácticas heterofermentativas	bacterias lácticas heterofermentativas (Lactobacillus buchneri) certificado por la DLG (Asociación Alemana de Agricultura) (2 = mejora la estabilidad aerobia), sobre por 150 gramos	Unidad
Harina de yuca industrial	Harina de yuca industrial con un porcentaje de humedad 13% x kilogramo	Unidad
Torta de palmiste	Torta de palmiste con una humedad del 3.9%, proteina del 12.8, graza del 6%	Unidad
Harina de lafalfa leguminosa	Harina de lafalfa leguminosa de alta calidad tallos finos,tallos verticales y crecimiento denso, por kg	Unidad
Harina de Cebada Ecológica	Harina de Cebada Ecológica color amarillento con trazas de fibra. Con ausencia de olores y sabores extraños.	Unidad
Subproducto obtenido del grano de TRIGO	subproducto obtenido del grano de TRIGO seleccionado y clasificado, que han sido sometidos a un proceso de limpieza y molienda	Unidad
Harina de pescado	Harina de pescadoSecado con alta temperatura (90 º C), presión y vapor seco. (proteina mínima 68%), Salmonat P (0,001% conservante), Anilox (0,0005 %antioxidante)	Unidad
Sorgo blanco	sorgo blanco traslúcido hasta un pardo rojizo muy oscuro, con gradaciones de rosado, rojo, amarillo, pardo y colores intermedios; sus	Unidad

	semillas son esféricas y oblongas, de aproximadamente 3 mm de tamaño.	
SALVADO DE MAIZ	SALVADO DE MAIZ	Unidad
Tanque plástico con tapa rosca de 55 Gl	Tanque plástico con tapa rosca de 55 Gl	Unidad
TORTA DE PALMISTE POR PRESION X KG	TORTA DE PALMISTE POR PRESION X KG	Unidad
TORTA DE SOYA	TORTA DE SOYA	Unidad
DL-METEONINA	DL-METEONINA	Unidad
L-LISINA	L-LISINA	Unidad
L-TREONINA	L-TREONINA	Unidad
L TRIPTOFANO	L TRIPTOFANO	Unidad
CORDÓN ELÉCTRICO ROLLO X 200M	CORDÓN ELÉCTRICO ROLLO X 200M	Unidad
POSTE DE ACERO CEBA 1.85M	POSTE DE ACERO CEBA 1.85M	Unidad
PLASTICO NEGRO	PLASTICO NEGRO PARA ENSILAJE 10 METROS DE ANCHO POR 50 DE LARGO	Unidad
Premezcla Vit+Min[1]	Premezcla Vit+Min[1]	Unidad
Puntilla	Puntilla de 2 1/2 pulgada	Unidad
Puntilla	Puntilla de 2 1/2 pulgada	Unidad
Carnera reproductora raza Santa Ines puro	SEMOVIENTE OVINO (CARNERO) HEMBRA DE REMPLAZO DE 5 MESES DE EDAD, DE RAZA santa inesPURA CON REGISTRO, CON UN PESO PROMEDIO DE 20-25KG	Unidad
Carnero reproductor raza Santa Ines puro	SEMOVIENTE OVINO (CARNERO) MACHO DE REMPLAZO 5 MESES DE EDAD, DE RAZA SANTA INES PURO CON REGISTRO, CON UN PERSO PROMEDIO DE 25-30KG	Unidad
lombrices rojas californianas	lombrices rojas californianas (Eisenia foetida) de adulta de 4 a 6 centimetros Color rojo oscuroRespiración cutáneaMide de 6 a 8 cm de largo, de 3 a 5 mm de diámetro, y pesa hasta aproximadamente 1,4 g	Unidad
BOLSA PARA SILO PRESS	BOLSA PARA SILO PRESS: TAMAÑO DE 5 PIES DE DIAMETRO 60 METROS DE LARGO, CON TRICAPA PARA CON PROTECCIÓN UV, PARACAPACIDAD DE 60 TONELADA	Unidad
fumigadora estacional	fumigadora estacional portatil de 360 psi, 7.2 literos por minuto, de cilindaje 26c.c, tanque de combustibleo.6 litros tipo bo,ba de embolo, dimensiones 36x32x24, con peso aproximado 9.5 kg	Unidad

ALIMENTO BALANCEADO PELETIZADO PARA OVINOS	ALIMENTO BALANCEADO PELETIZADO PARA OVINOS O CORDEROS FINALIZACIÓN CON 14% E PROTEINA , BULTO X 40 KILOS, DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2030	Unidad
humus de lombriz californiana	humus de lombriz californiana granulado bulto por 40 kg	Unidad
Abono Orgánico Tipo Bocashi	Abono Orgánico Tipo Bocashi X 50 Kg	Unidad
Carretilla de carga	Carretilla de carga Tipo Carretilla, Uso de herramienta, Profesional,Modelo, Versatil, Capacidad de levante, 5 Ft, Características Carretilla de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, ruda antipinchazo.	Unidad
AGUJAS HIPODÉRMICAS SURTIDAS	AGUJAS HIPODÉRMICAS SURTIDAS	Unidad
ALBENDAZOL	ALBENDAZOL X 250 ML	Unidad
ALFA3	ALFA3 X 250 GR (UNGÜENTO)	Unidad
BELAMIL	BELAMIL X 500 ML INYECTABLE	Unidad
BUTAZINOL	BUTAZINOL X 50 ML	Unidad
CICATRIZANTE	CICATRIZANTE X 100 GR	Unidad
COCCIGAN JERINGA	COCCIGAN JERINGA X 20 ML	Unidad
COCCIGAN	COCCIGAN X 30 GR	Unidad
CREOLINA	CREOLINA X 4.000 ML	Unidad
CUCHILLAS DE BISTURI # 4	CUCHILLAS DE BISTURI # 4	Unidad
CURAGAN	CURAGAN X 500 ML	Unidad
CUTAMYCON SRITE	CUTAMYCON SRITE X 50 ML	Unidad
DEXTROMIN B	DEXTROMIN B X 500 ML	Unidad
EDO F 32	EDO F 32 X 500 ML	Unidad
EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO	Unidad
FEBENDAZOL SUSPENSION	FEBENDAZOL SUSPENSION AL 10% FCO POR 500 ML	Unidad
FLUNIXIN MEGLUBINA	FLUNIXIN MEGLUBINA INYECTABLE X 50 CC	Unidad
FORMOL	FORMOL X 4.000 ML	Unidad
FOSFOLAND B	FOSFOLAND B X 500 ML	Unidad
FYNADINE FSCO	FYNADINE FSCO X 50 ML	Unidad
GANAPEN	GANAPEN X 15 MILLONES	Unidad
GUANTES QUIRURGICO	GUANTES QUIRURGICO X 100 UND	Unidad
GUSANTROL UNGÜENTO	GUSANTROL UNGÜENTO TARRO POR 400 GR	Unidad
KIT DE CIRUGIA	KIT DE CIRUGIA PEQUEÑA DE 13 INSTRUMENTOS	Unidad
LEVAMISOL	LEVAMISOL 15% X 500 ML	Unidad
LIVANAL	LIVANAL FSCO X 100 ML	Unidad
NEXA UNGÜENTO	NEXA UNGÜENTO TARRO POR 400 GR	Unidad

OXITETRACICLINA	OXITETRACICLINA X 500 ML	Unidad
PISTOLA JERINGAS DE ACERO INOXIDABLE	PISTOLA JERINGAS DE ACERO INOXIDABLE	Unidad
SOROL	SOROL X 120 ML	Unidad
SULFAMETAZINA	SULFAMETAZINA X 500 ML	Unidad
TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL POR ROLLO	Unidad
Aceite de palma	Aceite de palma x 20 litro	Unidad
Balanza colgante	Balanza colgante de 10 kg	Unidad
Bebero de ovinos	**Bebero de ovinos**	Unidad
PAJILLAS DE INSEMINACION CERDOS	PAJILLAS DE INSEMINACION DE 0.25 SEXADA CERDOS	Unidad
PAJILLAS VACIAS DE 0.5	PAJILLAS VACIAS DE 0.5	Unidad
CASCARILLA DE ARROZ	PACA DE CASCARILLA DE ARROZ	Unidad

Todos los insumos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, no reenvasados, ni remanufacturados, acorde a las normas sanitarias vigentes y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en los ítems en que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones de conformidad del producto. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.

1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las detalladas en el ítem anterior y se deben garantizar productos de buena calidad y de reconocimiento en el mercado.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR Se anexa análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. ANEXO 1 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estud ios.pdf)

1.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar los elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
4) Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato.
5) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
7) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
8) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del centro de formación.
9) El contratista será responsable por la calidad de los bienes.

Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción

10) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
11) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
12) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
13) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.
14) Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en las zonas las cuales se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica.
15) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.
16) Entregar los materiales de formación según programación acordada con el supervisor del contrato.
17) Garantizar que los materiales de formación que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
18) Fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque (en los casos que aplique).
19) Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.
20) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato

1.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO

Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

1.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**APOYO TÉCNICO REQUERIDO**
Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar la guía sanitaria de movilización expedida por el ICA, previo al ingreso del animal a las instalaciones SENA.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

Asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies. NOTA: No se podrán transportar conjuntamente animales con implementos y/o insumos.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
El SENA realizará inspección del vehículo para el transporte de los animales, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones adecuadas de ventilación, cubierta, pisos antideslizantes, limpieza y desinfección, así como la verificación de que no existan puntas, aristas, que puedan generar daño al animal. Así mismo, se deberá validar que el vehículo se encuentre acondicionado para evitar el derramamiento de orina y heces en las vías y que no se use como cama ningún material orgánico.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Al momento de la entrega de los animales, el SENA deberá verificar que los animales no se encuentren en condición de hacinamiento.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe: -En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses. -En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así: -Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación. -Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Para el suministro de aves de un día de edad o huevos para incubación, se deberá presentar el registro ante el ICA como productor avícola de material genético	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Transportar las aves en guacales lavados y desinfectados. NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

Destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental
Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja *"Sustancias Químicas"* en el aparte *"Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas"* del presente documento.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental

Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

1.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía).

1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requerirá la entrega de los bienes objeto del contrato en el Km 47 vía Tierralta, Corregimiento Santa Isabel-Montería Córdoba. Las entregas, que correspondan en cada municipio del departamento de Córdoba, deberán ser entregadas en la cabecera Municipal previa coordinación con el supervisor del contrato. Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA-Córdoba.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería.

Requerirá la entrega de los bienes objeto del contrato en el Km 47 vía Tierralta, Corregimiento Santa Isabel-Montería Córdoba. Las entregas, que correspondan en cada municipio del departamento de Córdoba, deberán ser entregadas en la cabecera Municipal previa coordinación con el supervisor del contrato. Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA-Córdoba.

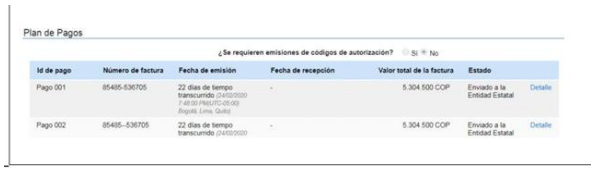
1.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir KM 47, Vía Tierralta-Santa Isabel, Montería – Córdoba.

1.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A
Otra forma de Pago	El SENA pagará al contratista, mediante pagos parciales de los bienes recibidos objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. Los pagos se realizan de forma parcial de acuerdo con las entregas recibidas// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad. Especificaciones para el trámite de pagos: - Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aporta do el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del	

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
	contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA. - El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. - En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto. - DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. **Procedimiento de pago en SECOP II:** El Contratista atenderá la Circular N°01-3-2020-000054, en donde se indica cómo de manera personal anexa y envía a la entidad los documentos en dos archivos que se llamarán GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II y tal cual se explica en la citada Circular. GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip	

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88: FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf Es necesario indicar que se BUSCA y ANEXA los 2 o 3 documentos (en el caso de los responsables de IVA) tal como se explica en la Circular N°01-3-2020-000054 y solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los 2 o 3 documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. 

1.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**

[Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**representa frente al valor total del contrato**	[Identifique los momentos de amortización]	[Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

1.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario designado por el subdirector del Centro Agropecuario y Biotecnología el Porvenir del SENA, Regional Córdoba.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario de la coordinación de formación o coordinador administrativo como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La contratación se adelantará por el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de SUBASTA INVERSA en forma electrónica, la cual se enmarca en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 6 y siguientes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son de común utilización, tanto por entidades del sector público como del privado. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes.

El objeto está encaminado a una "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN - INSUMOS AGROPECUARIOS Y ACUÍCOLAS PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA, U.P. VICTIMAS, VICTIMAS, OFERTA REGULAR, ARTICULACION, PRODUCCION DE CENTRO, DEL CABP..", por las circunstancias de la contratación, poseen Características Técnicas Uniformes y son bienes de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES (CUANDO APLIQUE)

La finalidad de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes es escoger entre ellos, un número máximo de diez (10) posibles oferentes para que continúe con el proceso, sin embargo, **SE INFORMA QUE LA ENTIDAD NO REALIZARA SORTEO**. En consecuencia, el proceso se llevará acabo con todos los oferentes interesados.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 refiere lo pertinente frente a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios expresando que "…Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva

del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (…) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia: Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios…". Teniendo en cuenta que con la presente contratación se van a adquirir servicios y una vez revisados los acuerdos marco vigentes, así como las circunstancias antes descritas, se puede determinar que al no existir un acuerdo marco que contenga los elementos planteados en la necesidad que surge de las unidades beneficiarias del presupuesto, lo procedente es hacer uso de la modalidad de selección acorde al proceso.

De acuerdo a la necesidad planteada se procedió a realizar la consulta en la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de los acuerdos marcos, evidenciando que, NO existe un acuerdo vigente.

2.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	x

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

3. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISICIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($1.567.692.000)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA INTERNA. Deberá verificarse la aplicación o inclusión del IVA y se sugiere relacionar los eventuales tributos de orden departamental o municipal. Lo anterior, a efectos de que el contratista pueda costear adecuadamente su oferta.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de contratación del Centro Agropecuario y de biotecnología el porvenir adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor a contratar es de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISICIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($1.567.692.000)., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento
.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

3.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 1.567.692.000**
Funcionamiento			

Nro. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de Vencimiento del CDP	Dependencia	Posición de Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9226	17/02/2026	31/12/2026	911510	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación Rec.10	MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISICIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE	$1.567.692.000
Valor total							$1.567.692.000

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La adjudicación de la presente contratación será por la totalidad del presupuesto.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Por lo expuesto, se considera que la exigencia de tales condiciones en el presente proceso es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación la cual corresponde a una Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa y atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. El numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 establece “Sin perjuicio de los previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismo, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. No obstante, lo anterior, previo a la verificación del precio y desarrollo de subasta, se verificarán como primera fase los requisitos habilitantes exigidos por la entidad a través del pliego de condiciones, tal como se indica a continuación.

4.1.1 Lotes

N/A

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

4.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

4.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las

facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

4.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

4.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

4.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

4.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

4.2.2 De carácter técnico

Experiencia:

CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, la deberá evidenciar en el Registro Único de Proponentes (RUP), a través del registro de TRES (3) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción para Terceros, con anterioridad a la fechade cierre del presente proceso de contratación.

VALOR EJECUTADO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que los contratos señalados para acreditar la experiencia correspondan cada uno al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS UNSPSC: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP, la cual deberá estar registrada de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado y los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia requerida, deberán estar inscritos en mínimo diez (10) códigos, de los que a continuación se indican.

10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 15 00 : COBERTIZOS PARA ANIMALES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLANTULAS DE ESPECIAS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
12 35 22 00 : PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 13 15 00 : BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRICOLA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85 12 19 00 : FARMACÉUTICOS
85 15 15 00 : TECNOLOGIA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 16 15 00 : REPARACION DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRJICO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA

Verificación: Para la verificación, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por el SENA con el fin de ser habilitado.

En caso de que el proponente no precise tal información, el SENA tomará los dos (02) primeros contratos indicados en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la realización de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

• PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras

que no tengan establecida sucursal en Colombia acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de dos (2) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia de dos (2) contratos acompañados del acta de liquidación respectiva y que contengan la siguiente información:

I. Nombre o razón social del contratante.
II. Nombre o razón social del contratista.
III. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el tercer y/o cuarto nivel.
IV. Número del contrato.
V. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de dos (2)

certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por el SENA con el fin de ser habilitado.

En caso de que el proponente no precise tal información, el SENA tomará las dos (2) primeras presentadas en orden de foliación, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente.

Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Esta misma regla se aplicará en caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente copia de (los) contrato (s) acompañada del acta de liquidación.

PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se evaluará la experiencia teniendo en cuenta lo reportado en el RUP.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización. rápidamente.

Nota 2: Si el proponente pretende hacer valer un contrato como experiencia para uno o varios lotes, debe adjuntar relación de los elementos que suministro junto con el valor de cada uno de ellos, para verificar las condiciones de experiencia. Para cada lote que se presente, el proponente debe acreditar su experiencia correspondiente.

Nota 3: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Experiencia del proponente para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y MiPymes del territorio Nacional (N/A)

Capacidad Operativa:

Establecimiento de comercio: El proponente deberá certificar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público (local comercial, bodega o sitio de despachos) donde se demuestre la venta, comercialización y suministros artículos del presente proceso, este deberá encontrarse dentro de los cascos urbanos de la ciudad de Montería, indicando la dirección, teléfono de contacto y razón social, con el fin de realizar los cambios de forma oportuna de los elementos que presenten defectos o imperfectos, esto con el fin de evitar sobrecostos y demora en los tiempos de entrega a las formaciones objeto de justificación del presente proceso.

Este requisito se verificará con el certificado de existencia y representación legal. Para los proponentes que no tengan domicilio en el Departamento de Córdoba, se autoriza realizar convenio con un establecimiento legalmente constituido y domiciliado en el departamento que cumpla con el objeto y la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos, técnicos de seguridad y salud en el trabajo y criterios ambientales del presente proceso.

En caso de alianza o acuerdo comercial, el proponente deberá anexar, además de su documentación para cumplir los requisitos de la invitación, los documentos de la persona natural o jurídica con la cual realiza la alianza o acuerdo, en los cuales se constate que cumple con la totalidad de los requisitos del proceso.

Transporte:

El oferente deberá garantizar a través de certificado suscrito allegado con la propuesta, que cuenta con la capacidad operativa para la prestación del objeto contractual, anexando fotografías y la documentación reglamentaria de los vehículos que realizaran el transporte de materiales, estos deben contar con los seguros y demás requisitos que exija la autoridad competente para su libre circulación, recurso humano, elementos de trabajo, EPP y herramientas, es decir, todas la consideraciones pertinentes para realizar la entrega efectiva de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá presentar a su propuesta el certificado de registro como comercializador de insumos pecuarios, agrícolas y semillas para siembra vigente. En caso de presentarse bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. Si ninguno de los miembros cuenta con el registro, se deberá adjuntar una alianza comercial formal suscrita con un tercero que sí cuente con el certificado de registro como comercializador de insumos pecuarios, agrícolas y semillas para siembra vigente.

4.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo

4.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de gestión Ambiental
El Conductor deberá contar con certificación de capacitación para el transporte de animales en pie expedida por entidad reconocida por el Ministerio de Transporte. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento del requisito anteriormente establecido	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

junto con las hojas de vida del personal dispuesto para el transporte.		
El Conductor deberá contar con certificación de capacitación en bienestar animal para el transporte de animales en pie expedida por las autoridades de tránsito y/o por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. La vigencia de la certificación será de cinco (5) años, vencido este término el titular de la constancia deberá tomar un nuevo curso de actualización. Resolución 20223040006915 de 2022 (ICA) obligatorio a partir de febrero de 2025, dado que se expidió en febrero de 2022 con un periodo de transición de tres (3) años.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Para el suministro de material genético aviar y huevos para incubar, presentar la licencia de venta para comercialización expedido por el ICA.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)		
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Se prohiben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.		

4.2.3 De carácter financiero

FASE 1- OFERTAS ECONOMICAS

Deberá diligenciarse formato oferta económica.
Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta la Guía de Subasta Inversa SECOP II y deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.
En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se han dispuesto 2 tipos de preguntas, así:

- **OFERTA ECONÓMICA:** en la cual el oferente deberá ofertar el valor correspondiente al presupuesto oficial, el valor ofertado incluye el IVA y demás erogaciones que correspondan.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

- LISTADO DE VALORES UNITARIOS (VALOR BASE PARA SUBASTA): en esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para cada uno de los bienes referenciados en el archivo ESPECIFICACIONES TECNICAS, para ello deberá utilizar el FORMATO 2 – OFERTA ECONOMICA que se anexa en los documentos de este proceso. Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado.
- Los valores aquí referenciados por el oferente se entienden ofertados con IVA INCLUIDO.
- Los valores unitarios deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
- El oferente NO PODRÁ sobre pasar con su oferta los valores unitarios señalados para cada uno de **los ítems,** establecidos en el estudio de mercado realizado. Dichos valores se encuentran establecidos en el documento ANALISIS DEL SECTOR.
- Para efectuar una validación más rápida de la oferta, se solicita al oferente aportar el documento editable en Excel.
- El oferente deberá diligenciar el formato en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM; será causal de rechazo NO diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero (0). Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que la Subasta Inversa pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes habilitados.

Si solamente se presenta un (1) oferente y resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta sea igual o inferior al valor total de la sumatoria de los elementos establecida en el estudio de mercado, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa

Sumado a ello dispone también el Decreto 1082 de 2015, la potestad por parte de la Entidad de elegir como llevar a cabo la subasta inversa, tal como se señala a continuación:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. *La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa."

El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta electrónica será el fijado en la Guía de selección abreviada con subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863

Sin perjuicio de lo allí dispuesto se tendrá en cuenta para el desarrollo de la subasta también lo siguiente:

ADMISIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas.

Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO SOBRE 2 ECONÓMICO POR CADA ZONA/LOTE EN LA PLATAFORMA SECOP II:

El comité evaluador verificará que, con el discriminado de unitarios, el oferente no haya sobre pasado los valores de referencia de cada ítem.

El SENA no asume responsabilidad administrativa por los costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, costos que deben ser directamente cubiertos por el oferente.

VERIFICACIÓN ARITMETRICA: En caso de existir diferencias entre el anexo de discriminado de unitarios y el valor referenciado en el SECOPII, la oferta será rechazada.

EN EL EVENTO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, TODOS LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS SE REDUCIRAN RESPECTO DEL PORCENTAJE TOTAL DEL LANCE DE MENOR VALOR EFECTUADO.

CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRONICA

Es de mencionar que el inicio de la audiencia se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

DEFINICIONES GENERALES:

- **Lances:** Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
- **Lances Válidos:** Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
- **Lances no Validos:** Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
- **Margen Mínimo de Diferencia entre Lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
- **Menor Precio Consolidado:** En subasta por ZONA/LOTES, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.
- **Ronda:** Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
- **Terminación de la Subasta:** La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta con valor total más bajo.
- **Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.

Desarrollo del Evento de Subasta: a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

a) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
b) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de

selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

C) Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

D) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

E) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

F) Márgenes mínimos entre lances: **no se aceptarán lances por debajo de tres por ciento (3.0%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta**. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia de tres por ciento (3.0%). **Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.**

G) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

H) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

I) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

J) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

K) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

REGLAS ADICIONALES

a) La subasta se iniciará para los proponentes habilitados. A partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al tres punto cero por ciento (3.0%) de la menor propuesta presentada.

b) En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta

económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.
c) En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.
d) Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes a adquirir deberán ser entregados acuerdo se define en el estudio previo.

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto No. 1082 de 2015, se fija como margen mínimo de mejora de oferta, **el tres punto cero por ciento (3.0%) del precio más bajo que se informe en la subasta.**

-PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para tal efecto.

-**CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA:** A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de la misma.

La subasta concluirá:

-Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.
-Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Una vez concluida la subasta, el SENA hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en la plataforma del SECOP II "Valoración de la Propuesta Económica", por el mismo para cada uno de los ítems.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."*

- **SOPORTE TÉCNICO**

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, Llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Parágrafo: **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS**

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando, además: nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta.

El correo electrónico para este fin es ypllanosj@sena.edu.co. El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta y se realizará la misma verificación.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE EN LA SUBASTA

La verificación se realizará el mismo día en que se realice el evento de subasta en el SECOP II, Portal Único de Contratación. El (los) proponente (s) adjudicatario (s) cuentan con un (1) día hábil siguiente a la adjudicación para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

4.2.3.1 Capacidad financiera

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, así:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Igual o Mayor (≥) 5,78
Nivel de Endeudamiento	Igual o Menor (≤) 0,41
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Mayor (≥) 39,81 veces ó indeterminado

INDICADOR	FÓRMULA
Cobertura de trabajo	mayor o igual (≥ 80% del Presupuesto Oficial).

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

4.2.3.2 Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Igual o Mayor (≥) 0,22
Rentabilidad del Activo (ROA)	Igual o Mayor (≥) 0,20

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

4.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará

de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de p resentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

N/A

4.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

4.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

4.3.1 Apoyo a la Industria nacional y Emprendimientos y Empresas de mujeres

Certificado Empresa Mipymes en el Sistema de Compras Públicas. y/o Emprendimiento y Empresas de Mujeres y/o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad"

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de consorcio/unión temporal) podrá aportar junto con su oferta las certificaciones que lo acrediten como beneficiario de las medidas afirmativas y criterios diferenciales del Sistema de Compras Públicas, según se detalla a continuación:

A. Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad (Decreto 0287 de 2026): Para acceder a los beneficios de acción afirmativa y criterios de desempate preferencial, el proponente deberá acreditar su condición conforme a las disposiciones contenidas en el ARTÍCULO 1 que Modifica "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6." del DECRETO NUMERO 1082 de 2015

B. Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021): Con el propósito de incentivar la participación de las mujeres, el proponente deberá aportar el certificado conforme a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el D. 1860 de 2021), el cual debe ser suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según corresponda, acreditando los porcentajes de propiedad o vinculación exigidos.

C. Certificado de Tamaño Empresarial - MiPymes (Decreto 1074 de 2015): Para efectos de los aspectos diferenciales, las MiPymes acreditarán su tamaño empresarial conforme al artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Deberán aportar una certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del citado decreto.

Nota: La falta de aportación de estos documentos no será causal de rechazo de la oferta, pero impedirá que el proponente sea beneficiario de los criterios de desempate o de los requisitos diferenciales de experiencia previstos en la presente invitación.

4.3.2 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

4.3.3 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.3.4 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

4.3.7 PLAN DE CALIDAD

En la actualidad las diferentes empresas productoras y prestadoras de servicios están tomando conciencia de la importancia que tiene el aseguramiento de la calidad en sus procesos para garantizar un suministro, producto o servicio competitivo y que satisfaga y exceda las necesidades de sus clientes. Dicho aseguramiento de la calidad va enfocado al mejoramiento continuo, el cual hace que las empresas se comprometan a retroalimentar sus procesos y darles día a día valor agregado.

El Sistema de gestión de la calidad, es el conjunto de normas interrelacionadas de una empresa u organización o figura asociativa, por los cuales se administra de forma ordenada la calidad de la misma, en la búsqueda de la satisfacción de sus clientes

La implantación de la Gestión de la Calidad Total depende de un pleno compromiso e involucramiento de la alta gerencia de la organización, lo cual se traduce principalmente en:

- Darle siempre al consumidor, lo que él desea, hacer todo bien desde la primera vez y al menor costo posible,
- Establecimiento de una visión y una misión clara de la organización,
- Desarrollo de estrategias, políticas y tácticas,
- Desarrollo y ejecución de los planes de trabajo, según los retos de la empresa,
- Fomento de un ambiente ameno, de justicia, honestidad, confianza, colaboración, camaradería, para facilitar la absorción del mensaje de la calidad total, Involucramiento de todo el personal, Capacitación, entrenamiento y mejoramiento continuo, profesional y personal, de todo el recurso humano,
- Evaluación del desempeño de operaciones y establecimiento de reconocimientos y premios por éxitos obtenidos
- Establecimiento de líneas de información y comunicación a todo nivel.

Con base a lo anterior y dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades de suministro bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos de suministro propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, los oferentes, deben presentar un esquema general del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO 9001, para cada uno de los componentes, el cual debe estar diseñado bajo las condiciones particulares de la selección y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en los pliegos de condiciones.

El sistema de gestión de calidad para cumplir y garantizar todos los argumentos anteriores, debe tener los siguientes componentes a los cuales se le asignara el siguiente puntaje:

La Entidad otorgará un puntaje de (22.75) puntos al proponente que presente un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO 9001:

CAPITULO 1 – GENERALIDADES PLAN DE CALIDAD

- PLAN DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO
- INTRODUCCIÓN AL PLAN DE CALIDAD
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA.
- ANTECEDENTES.
- EVOLUCIÓN DE LA DEMANDA
- REQUERIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN
- NECESIDAD DEL PROYECTO
- DESCRIPCIÒN DEL PROYECTO:
- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.
- CAMPO DE APLICACIÓN
- INTRODUCCIÓN
- REQUISITOS
- SISTEMA DE CALIDAD
- FASES DEL PLAN DE CALIDAD
- ESTÁNDARES, NORMAS Y CÓDIGOS
- TÍTULO
- OBJETIVO DE CALIDAD
- ALCANCE
- REFERENCIAS NORMATIVAS
- REQUISITOS Y NORMAS TÉCNICAS
- REQUISITOS CONTRACTUALES Y REQUISITOS INTERNOS
- CUADRO DE PROCESOS CONTRACTUALES Y REQUISITOS INTERNOS
- PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.
- MISIÓN
- VISIÓN
- VALORES
- TÉRMINOS Y DEFINICIONES
- CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN
- NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS
- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SUS PROCESOS
- LIDERAZGO
- LIDERAZGO Y COMPROMISO
- POLÍTICA DE CALIDAD
- ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD DE LA ORGANIZACIÓN
- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- NIVEL DE MANDO Y DECISIÓN
- FORMATOS
- FORMATO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD
- INDICADORES
- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS EN FORMA GRAFICA
- DATOS DE ENTRADA DEL PLAN
- PLANIFICACIÓN
- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES
- OBJETIVOS DE LA CALIDAD Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS
- PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS
- APOYO
- RECURSOS
- COMPETENCIAS
- TOMA DE CONCIENCIA
- COMUNICACIÓN
- INFORMACIÓN DOCUMENTADA
- OPERACIÓN
- PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL
- REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS
- DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS
- CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE
- PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIO
- LIBERACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS
- CONTROL DE LA SALIDA NO CONFORME
- EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
- SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN
- AUDITORÍA INTERNA
- REVISIÓN DE LA DIRECCIÓN
- MEJORA
- NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS
- MEJORA CONTINUA

NOTA: El oferente deberá anexar todos los procedimientos y formatos a los que haga referencia en el desarrollo del presente ítem (ítem N° 1), de no hacerlo se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos en el presente ítem.

CAPITULO 2 - REQUISITOS

- REFERENCIAS NORMATIVAS
- TERMINOS Y DEFINICIONES
- CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN
- LIDERAZGO
- PLANIFICACION
- APOYO
- OPERACIÓN
- MEJORA

CAPITULO 3 - ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
- FRENTES DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDOS
- LÍNEAS DE MANDO Y COORDINACIÓN
- NIVELES DE DECISIÓN
- PROFESIONALES Y RECURSO HUMANO
- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

CAPITULO 4 - PROCEDIMIENTOS

- PROCEDIMIENTOS
- PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA
- PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL
- PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar los cuales deben ser anexados de manera física a cada procedimiento, de no hacerlo se le asignara una puntuación de cero (0.0) puntos en el presente ítem.

CAPITULO 5 - ANEXOS FORMATOS Y FICHAS

- FORMATO DE REGISTRO DEL LISTADO DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A CONTROL
- FORMATO DE REGISTRO DE IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD
- FORMATO DE REGISTRO DE ACCION CORRECTIVA/PREVENTIVA
- FORMATO DE REGISTRO DE CAPACITACIÓN/INFORMACIÓN
- FORMATO DE REGISTRO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EXTERNOS
- FORMATO DE REGISTRO DE LISTADO DE DOCUMENTOS
- FORMATO DE REGISTRO DE LA LISTA DE CHEQUEO PARA REALIZAR AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS
- FORMATO DE MATRIZ DE INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE MATERIALES
- FORMATO DE PROGRAMA DE PUNTOS DE INSPECCION

- Norma NTC- ISO 9001:2015. Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- Norma NTC-ISO 9000:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.
- Norma ISO 19011:2002. Directrices para la Auditoría de Sistemas de Gestión de Calidad y/o Ambiental.

4.1 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	x

Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

6. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta 2 meses más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y por seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

7. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		NO

8. ANEXOS

1. SOLICITUD DE NECESIDAD.
2. DESIGNACION DE COMITÉ ESTRUCTURADOR
3. SOLICITUD CDP
4. CDP
5. CERTIFICADO PAA
6. ANEXO NO. 1 – ANÁLISIS DEL SECTOR.
7. ANEXO 2-MATRIZ DE RIESGOS
8. ANEXO 3 FORMATO ANEXO AVISO DE CONVOCATORIA
9. ANEXO 4 FORMATO OFERTA ECONOMICA
10. ANEXO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO
11. FORMATOS TIPO (zip)

El presente documento se suscribe el 15 de abril de 2026



NELSON DE LA ESPRIELLA MORALES

Subdirector (E) del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

Jurídico: Ana Maria Penagos Arrieta, Abogada contratación
Componente Técnico: Julio Rangel Madrigal.
Componente financiero: Carlos Hoyos Suarez
Componente SIGA: María del mar Pérez Díaz
Componente SST: Emilio Soto Hoyos